

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE RIEGO, AÑO 2025”.**

**DECRETO EXENTO N° 00.717/2025.**

Arica, junio 05 de 2025.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2025, de marzo 26 de 2025, Carta FEH N° 0.151/2025 de fecha 03 de junio de 2025, carta REC. N° 1689/25 de fecha 03 de junio de 2025; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el Decreto N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación.

Que, la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometida a la supervigilancia del ex Ministerio de Planificación y Cooperación, hoy Desarrollo Social y Familia.

Que, tiene como objetivo principal, ser el organismo encargado de promover, coordinar y ejecutar, en su caso, la acción del Estado en favor del desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas, especialmente en lo económico, social y cultural y de impulsar su participación en la vida nacional.

Que con fecha 30 de abril de 2025, ambas instituciones suscribieron un Convenio de Colaboración que tiene como objetivo general aumentar la productividad y optimizar el recurso hídrico, mediante la implementación de tecnología de alta eficiencia energética e hídrica. Incorporar la utilización de nuevas tecnologías aplicables al riego, que permitan una mejora sustancial en el uso de recurso hídrico, sobre todo en sectores áridos de la región de Tarapacá, cuya implementación contemple asesoría educativa e intercultural permanente en el nuevo uso de dicha tecnología y que genere un incremento importante en la productividad. Así como también, realizar una fase de seguimiento, mejora y habilitación de los sistemas de riego en ambientes controlados.

Que, dicho convenio ha sido revisado y visado a través de timbre 089/2025 de fecha 04 de abril 2025, por las instancias correspondientes "se ajusta estrictamente a derecho".

Que, mediante Resolución Exenta N° 622 de fecha 27 de mayo de 2025, emitida por la Subdirección Nacional Iquique del Fondo de Tierras y Aguas de CONADI, se aprobó el convenio denominado "CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTOS DE RIEGO, AÑO 2025", con la Universidad de Tarapacá.

Que, con fecha 03 de junio de 2025, la Facultad de Educación y Humanidades de la Universidad de Tarapacá, mediante el Carta FEH N° 0.151/2025, solicitó la gestión para la emisión del Decreto Exento que oficialice el Convenio de Implementación de Proyectos de Riego, año 2025, suscrito entre la Universidad de Tarapacá y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI).

Lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez, Rector de la Universidad de Tarapacá, mediante carta REC. N° 1689/25 de fecha 03 de junio de 2025.

#### **DECRETO:**

1. Regularizase el siguiente acto administrativo.

2. Apruébese el **CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS** entre la **CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ** para la ejecución del proyecto "**CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE RIEGO, AÑO 2025**"; el cual consta de dieciséis (16) páginas rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá; y los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** que constan de doce (12) páginas, también rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá, cuyo contenido forma parte integrante del presente acto administrativo y se reproduce a continuación:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA  
Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:**

**"CONVENIO DE IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE RIEGO, AÑO 2025"**

En Iquique, a 30 ABR. 2025, entre la **CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA, SUBDIRECCIÓN NACIONAL IQUIQUE**, RUT N° 72.396.000-2, en adelante "**CONADI**", representada legalmente por su Subdirector Nacional Iquique, don **JUAN PABLO PÉREZ ANGÚLO**, RUT N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Ramírez N°1067, comuna y ciudad de Iquique, Región de Tarapacá, por una parte; y por la otra, la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, Corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica propia, RUT N° 70.770.800-K, representada por su Rector, Dr. **EMILIO RODRÍGUEZ PONCE**, cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en avenida General Velásquez N° 1775 de la comuna y ciudad de Arica, en adelante la "**UNIVERSIDAD**" y/o el "**EJECUTOR**", vienen en celebrar el presente convenio, cuyo texto es del siguiente tenor:

**PRIMERA: ANTECEDENTES.**

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del ex Ministerio de Planificación y Cooperación, hoy Desarrollo Social y Familia.

Tiene como objetivo principal ser el organismo encargado de promover, coordinar y ejecutar, en su caso, la acción del Estado en favor del desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas, especialmente en lo económico, social y cultural y de impulsar su participación en la vida nacional.

Además, le corresponde desempeñar las funciones que en la ley N°19.253, se señalan, en el artículo 20, letra c) del Fondo de Tierras y Aguas que recibe el mandato de atender la necesidad de los pueblos indígenas para financiar la constitución, regularización o compra de derechos de aguas o financiar obras destinadas a obtener este recurso.

Que, para dar cumplimiento a esta disposición legal se ha trabajado con programas, orientados a la construcción de obras de riego y/o drenaje que aseguren la disposición oportuna y suficiente del recurso, así como su uso eficiente.

Que, la situación actual de escasez hídrica, como consecuencia del cambio climático, la disminución de las superficies destinadas a la agricultura, en razón de la subdivisión de

predios agrícolas; conllevan a buscar mecanismos, que aumenten la producción, disminuyan y hagan más eficiente el uso del recurso hídrico en la agricultura, y a su vez, modifiquen los modelos de monocultivo e introducción de especies vegetales con mejor precio y mayor demanda.

Se requiere colaborar con nuestros agricultores, en modificar paulatinamente los sistemas de riego, con mayor tecnología y que permitan reemplazar, el riego por inundación en las zonas de quebradas y principalmente en la zona de pampa. Por lo anterior y considerando la situación regional se hace necesario implementar nuevas tecnologías y proyectos participativos, para lo cual se considera que la contraparte sea una Universidad Estatal, que tenga experticia en estos temas, que nos permita mejorar las condiciones de riego y capacitar a nuestros beneficiarios en el uso de estas nuevas tecnologías.

Por su parte, la Universidad de Tarapacá, es una Corporación de Derecho Público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, integrante del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH), cuya existencia tiene como antecedente el D.F.L. N° 150, de 1981, del Ministerio de Educación Pública. En el nacimiento de la Universidad de Tarapacá en la ciudad de Arica se funden las sedes de dos instituciones universitarias de larga data en nuestro país: La sede Arica de la Universidad de Chile (posteriormente, Instituto Profesional de Arica) y la sede Arica de la Universidad del Norte. De esta manera, la Universidad de Tarapacá, por historia, por tradición, por identidad, es la universidad de la República del Norte Grande de Chile, situada en las regiones de Arica y Parinacota y región de Tarapacá. Se reconoce en su patrimonio y en su cultura ancestral asumiendo, además, el desafío de formar profesionales que se necesitan para el desarrollo y el bienestar colectivo, tanto de esta región como del país.

La ubicación de la Universidad de Tarapacá brinda una posición estratégica privilegiada, no sólo por su cercanía a la costa de esta parte norte de nuestro país, sino también por su rol de Universidad del Estado de Chile en la zona trifronteriza con Perú y Bolivia, lo cual le ha asignado un papel importante en los procesos de integración con estos países.

En este contexto, es muy importante la participación de la Universidad de Tarapacá en el desarrollo de las regiones de Tarapacá y de Arica y Parinacota. No obstante, no descuidamos el complemento sabio y ancestral acumulado por los habitantes de los pueblos originarios de la macrozona andina.

Dentro de las áreas en las que esta institución desarrolla su trabajo, y a través de mecanismos de vinculación, responde a las necesidades y demandas de la sociedad regional, nacional e internacional, especialmente en temas relacionados con nuestros pueblos originarios y sus sistemas de vida y costumbres, así como también en los modelos de ocupación y asentamientos en la macro zona norte.

La contribución de la Universidad al desarrollo regional se define, entre otras cosas, mediante la aplicación y transferencia de conocimiento científico multidisciplinario de calidad en I+D+i+e, integrando una efectiva alineación con los ejes prioritarios de desarrollo regional, vinculado al entorno productivo, geográfico y sociocultural.

Finalmente, señalar que CONADI se encuentra habilitada para celebrar convenios de colaboración, y por otra parte indicar que existe acuerdo entre las entidades públicas concurrentes al convenio.

#### **SEGUNDA: OBJETIVO GENERAL.**

Aumentar la productividad y optimizar el recurso hídrico, mediante la implementación de tecnología de alta eficiencia energética e hídrica. Incorporar la utilización de nuevas tecnologías aplicables al riego, que permitan una mejora sustancial en el uso del recurso hídrico, sobre todo en sectores áridos de la región de Tarapacá, cuya implementación contemple asesoría educativa e intercultural permanente en el nuevo uso de dicha tecnología y que genere un incremento importante en la productividad. Así como también, realizar una fase de seguimiento, mejora y habilitación de los sistemas de riego en ambientes controlados.

#### **TERCERA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

- a) Aumentar la productividad y optimizar el recurso hídrico.
- b) Contribuir al mejoramiento de la base productiva de las familias pertenecientes a las comunidades y personas indígenas de la Provincia del Tamarugal.
- c) Determinación de la necesidad de proyectos de riego con innovación, que permita mejorar la producción agrícola.
- d) Implementar sistema de riego presurizado como medida de eficiencia hídrica bajo energización a través de energías renovables no convencionales (solar), para productores de la pampa del tamarugal.
- e) Organizar encuentro de productores vitivinícolas del norte grande.

#### **CUARTA: PRODUCTOS ESPERADOS.**

- El diseño e implementación de 10 proyectos de riego, con tecnología que permita la eficiencia hídrica, ya sea a través del uso de energías renovables no convencionales (paneles solares), para comunidades.
- parte de comunidades o personas indígenas que desarrollen actividad agrícola en la Pampa del Tamarugal a definir con CONADI.
- Sistematización de los proyectos de riego con financiados bajo los concursos CONADI, entre los años 2014 a 2024, bajo un sistema de software geo-referencial con base de datos, que permita visualización general de proyectos con enlaces

a documentos externos; encuentro de productores vitivinícolas indígenas del Norte Grande.

- Difusión de las actividades del Convenio y cobertura comunicacional en los medios de prensa y redes sociales a concordar con CONADI. Por lo anterior y considerando la situación regional se hace necesario implementar nuevas tecnologías y proyectos participativos, para lo cual se considera que la contraparte sea una Universidad Estatal, que tenga experticia en estos temas, que permita mejorar las condiciones de riego y capacitar a los/as beneficiarios en el uso de estas nuevas tecnologías.

#### **QUINTA: ACTIVIDADES.**

Para dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el presente convenio, se requiere la ejecución de las siguientes actividades, a cargo de la Universidad de Tarapacá:

El periodo de ejecución del Convenio comprende 8 meses, el cual se divide en 2 (dos) etapas, en las que se contemplan actividades orientadas al cumplimiento de los productos esperados del convenio.

##### **4.1 Etapa 1 (cuatro meses)**

Reunión de planificación con CONADI, para determinar lineamientos y criterios de selección de beneficiarios.

- a) Realizar un catastro de comunidades, familias y/o personas indígenas que puedan ser posibles beneficiarios del convenio.
- b) Sistematización de los proyectos de riego con financiados bajo los concursos CONADI, entre los años 2014 a 2024, bajo un sistema de software geo-referencial con base de datos, que permita visualización general de proyectos con enlaces a documentos externos.
- c) Difusión de las actividades.

##### **4.2 Etapa 2 (cuatro meses)**

- a) Reuniones de coordinación con CONADI.
- b) Diseño, ejecución e implementación de 10 proyectos de riego, con tecnología que permita la eficiencia hídrica, ya sea a través del uso de energías renovables no convencionales (paneles solares), para comunidades, parte de comunidades o personas indígenas que desarrollen actividad agrícola en la Pampa del Tamarugal a definir con CONADI.
- c) Encuentro de productores vitivinícolas indígenas del Norte Grande.
- d) Difusión de las actividades del Convenio y cobertura comunicacional en los medios de prensa y redes sociales a concordar con CONADI.

#### **SEXTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.**

**COMPROMISOS DE CONADI:**

- La Transferencia de los recursos.
- La coordinación y supervisión por profesionales de la ejecución de la inversión y puesta en marcha del convenio.

**COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ:**

- Disponer del recurso humano y logístico para el desarrollo del proyecto.
- Rendir mensualmente y conforme a la normativa de la CGR, los gastos incurridos en el marco del proyecto.
- Ejecutar el proyecto conforme a los términos de referencia y propuesta técnica desarrollada.
- La Universidad de Tarapacá se compromete a realizar un **aporte no pecuniario** consistente en la recopilación de información contenida en los repositorios archivísticos y laboratorios de la Universidad; levantamiento de datos de planimetría e imágenes satelitales del Sistema de Información Geográfica localizados en el Laboratorio SIG de Geografía; Sistematización de antecedentes recopilados en proyectos de investigación de la Universidad; apoyo técnico y científico a las labores a desarrollar mediante el presente convenio, así como también a la rendición financiera de los recursos que, por el presente instrumento, aportará la CONADI al programa, mediante un registro detallado del uso de los dineros y rendición de gastos a la CONADI, conforme se señala en el párrafo siguiente y el uso de oficinas y salas para el desarrollo de las actividades del convenio.

**SÉPTIMA: APORTES DE LAS PARTES:**

**Aporte de la UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ:**

El aporte de la Universidad de Tarapacá, con sus recursos y equipamiento, se materializará de la siguiente manera:

- Asesoría científica, académica y profesional multidisciplinaria (especialistas en el ámbito de la Etnohistoria, el Derecho, Antropología, Geografía, Interculturalidad, entre otros campos disciplinarios) durante la ejecución del estudio y apoyo logístico y administración financiera de los recursos.
- 01 oficina destinada a la atención de público y ejecución del convenio.
- Equipos computacionales, cámaras digitales, dron o VANT (vehículo aéreo no tripulado), equipos de escaneos de planos, Sistema de Información Geográfica (SIG), GPS, cartografías, planchetas, mapas digitales; base de datos con información censal; registros digitales de documentos jurídicos de ocupación territorial, planos de comunidades, materiales etnohistóricos y antropológicos, fotografías, diapositivas, planimetría, etc.

- 01 camioneta 4 x 4 para el trabajo en terreno.

**Aporte de CONADI:**

Para llevar a cabo las actividades descritas en este convenio, CONADI transferirá a la Universidad de Tarapacá la suma de \$ **230.000.000.-** (Doscientos treinta millones de pesos), recursos que deberán ser destinados a cubrir todas las actividades comprometidas y gastos para el cumplimiento de los productos señalados en el numeral decimo de los Términos de Referencias adjunto al presente convenio.

La transferencia de los recursos se verificará en un plazo máximo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de la total tramitación de la resolución que apruebe el convenio respectivo.

- La Universidad de Tarapacá, con los recursos aportados por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, podrá financiar los siguientes ítems:

- a.- Personal: Honorarios y asesorías externas para labores de ejecución y apoyo en el desarrollo del convenio.
- b.- Gastos operativos: Materiales de oficina, gastos de combustible y actividades planificadas para salidas a terreno, compra de insumos para la puesta en marcha del estudio.
- c.- Gastos de difusión.
- d.- Imprevistos
- e.- Gastos de administración: para la operación del convenio, y servicios de carácter general asociados a su ejecución, por un monto máximo de \$ **20.700.000 (9%)**

- Las contrataciones de RRHH, de apoyo a asesorías o labores administrativas (cuando corresponda), por un monto máximo de \$ 60.000.000

Los ítems establecidos son de carácter referencial; su reasignación, en caso de la existencia de saldos en alguno de ellos, se puede llevar a efecto sin necesidad de establecer un cambio de ítems, ni modificaciones en el Convenio.

**OCTAVA: MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.**

Los recursos serán transferidos por CONADI en 1 cuota a la cuenta corriente de la Universidad de Tarapacá, una vez aprobada la total tramitación del acto administrativo de CONADI, que aprueba el presente convenio, según el siguiente detalle:

**PRIMERA (O ÚNICA) CUOTA:** Correspondiente a la suma de \$ **230.000.000.-** (doscientos treinta millones de pesos), que se transferirán una vez aprobada la total tramitación del acto administrativo de CONADI, que aprueba el presente convenio.

Los datos de la cuenta corriente de la Universidad de Tarapacá, RUT N° 70.770.800-K, donde se deberán transferir los fondos son:

**Banco Santander**  
**Cuenta corriente Nro.** [REDACTED]

#### **NOVENA: INFORMES Y PLAZO DE ENTREGA.**

La Universidad de Tarapacá, a través de la Facultad de Educación y Humanidades, se compromete a entregar a la Unidad de Tierras y Aguas de la CONADI, o a quién ésta designe, los siguientes informes que darán cuenta de las actividades y de los trabajos realizados y a realizar:

1. **Informe de Avance Técnico**, se realizarán en dos etapas que contenga las actividades realizadas en cada etapa, según lo indicado en la carta Gantt los resultados obtenidos, verificadores, junto con la rendición de los recursos financieros transferidos a la fecha, según lo establecido en la cláusula de rendición de cuentas del presente convenio. El presente informe deberá ser puesto a disposición de CONADI, en un plazo no mayor de 15 días hábiles posteriores al término de la etapa.
2. **Un Informe Final Técnico - Económico**, que contenga al menos la siguiente información: Descripción de todas las actividades comprometidas desarrolladas en el Convenio (Plan de Trabajo) y sus respectivos verificadores, y la rendición de la totalidad de los recursos financieros debidamente respaldados. El presente informe deberá ser puesto a disposición de CONADI, en un plazo no mayor de 10 días hábiles posteriores al término del último mes de ejecución del proyecto. El plan de trabajo dice relación a la propuesta técnica que se encuentra contenida en los Términos de Referencias de fecha **21 de marzo de 2025**.

CONADI tendrá un plazo de 10 días hábiles para formular observaciones y/o solicitar aclaraciones a los Informes Técnicos - Financieros, comprometiéndose la Universidad de Tarapacá a satisfacer dichas observaciones sin costo, en igual plazo.

**DÉCIMA:** La rendición de cuentas se regirá por las disposiciones contenidas en la Resolución N° 30, de 11 de marzo del 2015, de la Contraloría General de la República, que fija "Las Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas".

Dado que se trata de una transferencia al sector público, se deberán acompañar a lo menos los siguientes documentos:

- a. El o los informes de rendición de cuentas, según formato establecido por la Contraloría General de la República.
- b. El (los) comprobante(s) contable de ingreso(s) de la entidad que recibe los

- recursos (SIGFE u otro sistema contable), con firma y timbre correspondiente el que deberá especificar el origen de los caudales recibidos (número y fecha de resolución, nombre del convenio, monto recibido, número de cuota si corresponde, adjuntando copia de la cartola bancaria correspondiente).
- c. Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica y original, que acrediten todos los desembolsos realizados (boletas, facturas, boletas de honorarios y cualquier otro documento legal que corresponda).

**DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIÓN DE UTILIZAR EL SISTEMA DE RENDICIÓN ELECTRÓNICA DE CUENTAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

Las rendiciones de cuentas que se deban efectuar se realizarán únicamente a través del Sistema Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (SISREC). La incorporación a este sistema y las modalidades de su uso, se efectuarán de acuerdo con lo que Contraloría General instruya.

Se hace presente que el SISREC es una herramienta informática que la Contraloría General ha puesto a disposición de los organismos públicos y las entidades privadas, para que efectúen la rendición de cuentas de la ejecución de los recursos públicos entregados, utilizando documentación electrónica y/o digital.

Cabe agregar que dicho sistema no altera las reglas generales establecidas en la Resolución N° 30, de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de esa Entidad de Control.

No obstante, lo señalado en este punto, se hace presente que la Contraloría General pone disposición la plataforma del sistema, siendo responsabilidad de los órganos y servicios públicos velar por su uso y por la información que en ella se registre. Asimismo, es de responsabilidad dichos órganos y servicios exigir que los receptores cumplan con la obligación de rendir cuentas verificar el correcto uso de los recursos y exigir sus restituciones, si correspondiere.

**DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIÓN DE ACREDITAR RENDICIÓN DE CUENTA ANTERIOR Y NUEVOS FONDOS POR RENDIR.**

No procederá la entrega de nuevos fondos a rendir, cuando la rendición se haya hecho exigible y no se haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido de parte de la institución receptora del aporte pecuniario, salvo en casos debidamente calificados y expresamente fundados por la unidad otorgante, todo ello al tenor del art. 18 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

Para el caso, que se convenga transferencias en cuotas, no procederá el otorgamiento de nuevos recursos mientras no se haya rendido cuenta de la transferencia anterior.

Los convenios deberán acompañar un certificado que acredite que el receptor se encuentra al día en la obligación de rendir cuenta respecto de cualquiera de los proyectos financiados por el otorgante, cuando así corresponda.

**DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIÓN DE RESTITUIR LOS RECURSOS TRANSFERIDOS O REINTEGRO DE FONDOS Y TERMINO DEL CONVENIO O FINIQUITO.**

Los recursos que con cargo al convenio que no hayan sido ejecutados, rendidos y/o hayan sido rechazados, o en caso de que estos sean destinados a un objetivo distinto para el que fueron asignados, deberán ser reintegrados a CONADI, en el plazo de 3 meses a contar de la fecha de término del plazo del convenio, en la cuenta corriente que se indique para tales efectos.

Dicha restitución debe ser efectuada por la contraparte que recibió los recursos públicos transferidos, en arcas de la CONADI, en la cuenta corriente que se indique.

En ese caso, hechos los reintegros de los fondos rechazados en su rendición y/o no utilizados en la ejecución del proyecto, se procederá a finiquitar el convenio, mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.

Por otra parte, ante el cumplimiento efectivo de los compromisos asumidos por ambas partes del convenio y aprobadas todas las rendiciones, dentro del plazo de vigencia del mismo, se procederá al cierre administrativo del convenio, sin necesidad del correspondiente acto administrativo y siempre que las rendiciones respectivas se hayan aprobado por actos administrativos de la autoridad del servicio.

**DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA Y PRÓRROGA.**

El presente convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y su vigencia se extenderá hasta **8 meses**, tiempo en que deberá concluir la totalidad de las actividades y deberá hacer entrega de un Informe Final que dé cuenta de todos los productos indicados en el presente Convenio.

Las partes podrán prorrogar el presente convenio, de común acuerdo, por razones fundadas, a través de la dictación del correspondiente acto administrativo. Las partes determinarán el periodo de prórroga, el que, en todo caso, no podrá ser superior al plazo convenido inicialmente por las partes.

Las prórrogas deberán ser solicitada durante la vigencia establecida en el convenio objeto de esta. En caso de que esta exceda el año presupuestario, deberá necesariamente cursarse con el respaldo normativo y con las respectivas autorizaciones.

#### **DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIONES.**

Las partes podrán convenir la modificación de los productos establecidos por razones fundadas, siempre que ello no implique una modificación sustancial de los objetivos tenidos a la vista para la suscripción del Convenio.

La modificación se aprobará a través del correspondiente acto administrativo dictado por la autoridad competente, previo Informe Técnico favorable emitido por la contraparte técnica de CONADI.

#### **DÉCIMA SEXTA: TÉRMINO ANTICIPADO.**

Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al convenio dando aviso a la contraparte técnica designada o suplente cuando corresponda, mediante correo electrónico, oficio formal o carta, con al menos un mes de anticipación, en los términos de la Ley N°19.880.

Además, el convenio podrá terminar anticipadamente por las siguientes razones:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Retrasos injustificados en la entrega de productos e informes señalados en el presente convenio, que pongan en riesgo el cumplimiento de las acciones establecidas, y que no hayan sido comunicadas a la CONADI fundadamente y en tiempo y forma, lo que será calificado por la CONADI.
- c) Problemas graves en las rendiciones, calificadas por CONADI. Por ejemplo:
  - Duplicidad en la rendición de respaldo de gastos.
  - Simulación de actos o contratos.
  - Valoración de gastos por sobre el valor del mercado.
  - Documentos contables falsos o adulterados (tales como facturas, boletas, u otros).
  - Rendiciones observadas reiteradamente, en las cuales el ejecutor no subsana en tiempo y forma las observaciones comunicadas por la CONADI.
- d) Si el ejecutor infringe gravemente lo estipulado en el convenio y sus respectivos términos de referencia, o no cumple con la entrega del 100% de los productos pactados en el convenio, por situaciones imputables al ejecutor, lo que será calificado por la CONADI.
- e) Por el acontecimiento de un hecho fortuito o fuerza mayor, lo que será calificado por la CONADI.
- f) Cualquier tipo de incumplimiento o transgresión a los compromisos asumidos por las partes en las cláusulas de enfoque de género e inclusión social, prevención de delitos y cumplimiento de las leyes anti-corrupción y normas de probidad administrativa, lo que será calificado por la CONADI.

El incumplimiento será calificado por el Subdirector Nacional Iquique de Conadi, previo Informe de la contraparte técnica, con lo cual la CONADI podrá solicitar el reintegro del monto observado, si así procediere. La parte receptora del aporte pecuniario deberá restituir dentro del plazo de 30 días contados desde la resolución que apruebe el término, aquellos montos no utilizados, rechazados u objetados respecto de las acciones convenidas.

El desahucio del convenio podrá implicar previo análisis, la terminación de las acciones que se encuentren pendientes a la fecha de vencimiento del aviso.

En todos los casos, el ejecutor deberá rendir un informe de las acciones y productos obtenidos hasta la fecha del término anticipado.

En relación con la Resolución que disponga el término anticipado del convenio, ésta deberá ser fundada, además de notificarse a la contraparte técnica mediante oficio.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA: ENFOQUE DE GÉNERO E INCLUSION SOCIAL.**

Las partes, declaran su compromiso a dar cumplimiento a:

- Promover y velar por el respeto de los principios de igualdad y no discriminación arbitraria. No estará permitido la utilización de términos que resulten despectivos, denigrantes, hostiles, ofensivos o humillantes entre ellas o hacia los beneficiarios del convenio.
- Utilizar el lenguaje inclusivo de género, tanto oralmente y por escrito, sin discriminar a un sexo, género social o identidad de género en particular y sin perpetuar estereotipos de género. Lo anterior deberá materializarse a nivel de las relaciones interpersonales, en la redacción del convenio y en todo aquel documento que sea puesto a disposición de los usuarios o beneficiarios de las instituciones contrayentes y para el público en general.
- Ejecutar las acciones necesarias y personalizadas, para que las personas en situación de discapacidad, accedan en igualdad de condiciones a ser beneficiarios de las acciones comprometidas en el convenio y a otorgarles acompañamiento continuo durante la vigencia de este.

De igual forma las partes se comprometen a que cualquier tipo de distinción, exclusión, restricción o segregación arbitraria, fundada en una discapacidad presente o pasada, o en relación a la raza, color, sexo, edad, estado civil, sindicación, religión, opinión política, nacionalidad, ascendencia nacional, situación socioeconómica, idioma, creencias, participación en organizaciones gremiales, orientación sexual, identidad de género, filiación, apariencia personal, enfermedad u otra similar, emanada de alguna de las partes

o de los profesionales contratados por estos, para la ejecución del convenio, será motivo de término inmediato del instrumento.

#### **DÉCIMA OCTAVA: LEY 21.369.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9, inciso 3º, y 10 de la ley Nº 21.369, de 2021, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la Educación Superior, la Política integral contra el acoso sexual, la violencia y discriminación de género, y sus modelos; el Protocolo de Actuación ante denuncias sobre actos de acoso sexual, violencia y discriminación de género; y el Reglamento de procedimientos disciplinarios iniciados por denuncias de acoso sexual, violencia y discriminación de género, todos de la Universidad de Tarapacá, aprobados por Decreto Exento Nº 00.630/2022, y 00.631/2022 respectivamente, disponibles en el sitio web institucional: <https://www.uta.cl/transparencia>; y los demás reglamentos, planes, y protocolos institucionales que correspondan, forman parte integrante del presente instrumento y son, por ende, vinculantes para las partes.

#### **DÉCIMA NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL.**

Se entenderá por "Propiedad Intelectual" todos aquellos procedimientos o métodos de elaboración, inventos o descubrimientos, patentes, modelos, diseños y dibujos industriales, secretos industriales o comerciales, nombres de dominio, obras, programas computacionales, datos, bases de datos, conocimientos, know-how, marcas comerciales y signos distintivos y, en general, cualquier bien material o inmaterial y/o derechos e intereses relacionados con la creación intelectual, estén o no protegidos bajo las leyes de propiedad intelectual y/o industrial.

Las partes reconocen que toda la información confidencial de la otra parte, a la que ha tenido acceso y/o conocimiento, son de propiedad y titularidad exclusiva de esa parte o de la persona a quien pertenecen.

Asimismo, reconocen que la propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo del presente convenio corresponderá a ambas partes. De esta forma, cada uno tendrá derecho a su uso, siempre que se cite la fuente, esto es, el convenio y sus patrocinadores y/o responsables.

#### **VIGÉSIMA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS ELÉCTRONICOS.**

Las partes se obligan a velar por el debido secreto de la información que puedan llegar a conocer en el marco de la ejecución del convenio, de conformidad con la legislación vigente; en particular:

- En materia de tratamiento de datos de carácter personal, las partes sujetarán sus actuaciones a lo dispuesto en el artículo 20 y demás normas aplicables de la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.
- A dar cumplimiento a lo dispuesto en el DS N° 83, del año 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Aprueba norma técnica para los órganos de la Administración del Estado sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos y sus modificaciones posteriores.
- Adoptar las medidas de seguridad adecuadas para conservar la propiedad y confidencialidad de la información.

Las partes acuerdan, además, que las solicitudes que sean recibidas en el marco de la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, serán respondidas por cada entidad respecto de su ámbito de acción institucional, dentro de sus competencias y facultades.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD.**

Las partes guardarán confidencialidad sobre todo conocimiento o información que ellas o sus colaboradores adquieran con motivo del presente instrumento, información que, para todos los efectos, dentro del marco del presente convenio, será considerada secreta y reservada.

En atención a lo anterior, queda expresamente establecido que todos los documentos e información intercambiada por las partes, con motivo u ocasión de este convenio, incluido éste último, deben ser tratados en forma confidencial, no pudiendo la información contenida en ellos ser transmitida directa o indirectamente a terceros, sin el consentimiento previo por escrito de la parte que hizo entrega de la información correspondiente.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA: CONTRAPARTES TÉCNICAS.**

Queda establecido que, para efectos de la aplicación y operación del presente instrumento, son contrapartes de cada una de las partes las siguientes o a quienes estas deleguen:

- a) CONADI:  
Nombre: Lefty Andrés Farias Farias  
Cargo: Profesional de Apoyo de la Unidad de Tierras y Aguas  
Dirección: Eleuterio Ramírez N°1067, Iquique  
Correo electrónico: lfarias@conadi.gov.cl

b) UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ:

Nombre: Dr. Claudio Aguirre Munizaga

Cargo: Profesor Asistente de la Facultad de Educación y Humanidades.

Dirección: 18 Septiembre 2222, Arica.

Correo electrónico: caguirre@academicos.uta.cl

Las partes declaran que las comunicaciones entre ellas podrán ser realizadas mediante correo electrónico dirigidos a las casillas electrónicas, antes señaladas, salvo que expresamente en este convenio se indique una forma de comunicación específica.

Con todo, en caso de que la información antes descrita requiera ser actualizada por una de las partes, ella deberá darle aviso a la otra, con a lo menos cinco días de anticipación de la actualización correspondiente.

**VIGÉSIMA TERCERA: PREVENCIÓN DE DELITOS.**

Las partes declaran en este acto, a través de sus representantes, conocer el Modelo de Prevención de Delitos implementado por CONADI, conforme a lo establecido en la Ley N° 20.393, que se encuentra publicado en su página web, en especial lo que dice relación con las obligaciones, prohibiciones y sanciones administrativas internas, la normativa y controles dispuestos por ella para tales efectos; comprometiéndose a acatarlo en todas sus partes durante la vigencia del presente convenio.

En caso de infracción o incumplimiento de lo indicado en el presente punto, las partes se reservan el derecho de ejercer las acciones penales, civiles o de cualquier índole que en derecho correspondan, sin perjuicio que, además, constituirá un incumplimiento grave a las obligaciones del convenio, que dará derecho a ponerle término.

**VIGÉSIMA CUARTA: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES ANTICORRUPCIÓN Y NORMAS DE PROBIDAD ADMINISTRATIVA.**

Las partes se comprometen, reconocen y garantizan que sus autoridades, empleados y funcionarios relacionados de alguna manera con el objeto del presente convenio, cumplirán en todo momento durante la vigencia del mismo con todas las leyes, estatutos, reglamentos y códigos aplicables en materia de lucha contra la corrupción y/o en materia de probidad administrativa.

El incumplimiento de esta cláusula se considerará un incumplimiento grave al convenio. En el caso de producirse dicho incumplimiento, este convenio podrá ser inmediatamente terminado por cualquiera de las partes.

Las partes cooperarán totalmente en cualquier requerimiento o investigación destinada a verificar situaciones que se pretenden precaver al amparo de la presente cláusula.

**VIGÉSIMA QUINTA: CONFLICTO DE INTERÉS.**

Las partes declaran que no tienen vínculos que potencialmente puedan afectar la transparencia de lo que por medio de este convenio se pacta. En ese sentido las partes se reservan el derecho a dar por terminado el convenio, en caso de que se compruebe la existencia de la situación descrita en este párrafo.

**VIGÉSIMA SEXTA: GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O CONTRATACIONES.**

En el presente convenio se autorizan expresamente los siguientes gastos, sustantivamente asociados al logro de los objetivos generales y específicos del presente convenio:

- Gastos menores de administración para la operación del convenio, y servicios de carácter general asociados a su ejecución.
- Las contrataciones de RRHH, de apoyo a asesorías o labores administrativas (cuando corresponda).
- Reembolsos por concepto de traslados y alojamiento.

En caso de modificaciones o adiciones en este ámbito, las partes podrán suscribir -de común acuerdo- addendums al presente convenio.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOMICILIO.**

Las partes establecen que cualquier dificultad que se suscite entre ellas, en relación con el convenio suscrito o con motivo de su interpretación, aplicación, cumplimiento o incumplimiento durante su vigencia o terminación, será resuelta por la Justicia Ordinaria.

Para todos los efectos derivados de este convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad Iquique, región de Tarapacá.

**VIGÉSIMA OCTAVA: TÉRMINOS DE REFERENCIA Y PROPUESTA TÉCNICA.**

En todo lo no señalado en el presente Convenio, las partes se atienen a los Términos de Referencia de CONADI y la Propuesta Técnica de la Universidad de Tarapacá, ambos

documentos de **fecha 21 de marzo de 2025**, los que son conocidos por las partes y que forman parte del presente convenio como Anexo N° 1.

**VIGÉSIMA NOVENA: PERSONERÍAS.**

El nombramiento de don **JUAN PABLO PÉREZ ANGÚLO**, en su calidad de Subdirector Nacional Iquique de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI, consta en la Resolución Exenta RA N° 798/647/2023 del 12 de julio de 2023 del Director Nacional de la Corporación que le nombra en el cargo de Alta Dirección Pública, 2° Nivel Jerárquico como Subdirector Nacional Iquique de CONADI



La personería de don **EMILIO RODRIGUEZ PONCE**, cuya designación para representar a la Universidad de Tarapacá, en su calidad de Rector, emana de Decreto Supremo N° 113 del 13 de junio del 2022 del Ministerio de Educación.

**TRIGÉSIMA: EJEMPLARES.**

En señal de la lectura y aceptación inequívoca a las estipulaciones de este convenio, las partes firman cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, y uno en poder de la Universidad de Tarapacá.



**JUAN PABLO PÉREZ ANGULO**  
SUBDIRECTOR NACIONAL IQUIQUE  
CONADI



**EMILIO RODRIGUEZ PONCE**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

RECTORÍA U.T.A.				
REVISADO SE AJUSTA ESTRICTAMENTE A DERECHO				
V.R.A.	V.A.F.	V.R.D.	CONTRAL	A.J.
<i>aw</i>	<i>aw</i>	<i>X</i>		<i>aw</i>

04 ABR 2025 089 - 2025

## TERMINOS DE REFERENCIA

### “CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE RIEGO, AÑO 2025” CONADI – UNIVERSIDAD DE TARAPACA.

#### I. ANTECEDENTES GENERALES

El Fondo de Tierras y Aguas de CONADI a través del artículo 20, letra c) de la Ley 19.253, recibe el mandato de atender la necesidad de los pueblos indígenas para financiar la construcción, regularización o compra de derechos de agua o financiar obras destinadas a obtener el uso del recurso hídrico imprescindible para asegurar la productividad de los cultivos y el abastecimiento de agua para animales.

Que, para dar cumplimiento a esta disposición legal se ha trabajado con programas, orientados a la construcción de obras de riego y/o drenaje que aseguren la disposición oportuna y suficiente del recurso, así como su uso eficiente.

Que, la situación actual de escasez hídrica, como consecuencia del cambio climático, la disminución de las superficies destinadas a la agricultura, en razón de la subdivisión de predios agrícolas; conllevan a buscar mecanismos, que aumenten la producción, disminuyan y hagan más eficiente el uso del recurso hídrico en la agricultura, y a su vez, modifiquen los modelos de monocultivo e introducción de especies vegetales con mejor precio y mayor demanda.

Se requiere colaborar con nuestros agricultores, en modificar paulatinamente los sistemas de riego, con mayor tecnología y que permitan reemplazar, el riego por inundación en las zonas de quebradas y principalmente en la zona de pampa. Por lo anterior y considerando la situación regional se hace necesario implementar nuevas tecnologías y proyectos participativos, para lo cual se considera que la contraparte sea una Universidad Estatal, que tenga experticia en estos temas, que nos permita mejorar las condiciones de riego y capacitar a nuestros beneficiarios en el uso de estas nuevas tecnologías.

Por su parte, la Universidad de Tarapacá, es una Corporación de Derecho Público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, integrante del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH), cuya existencia tiene como antecedente el D.F.L. N° 150, de 1981, del Ministerio de Educación Pública. En el nacimiento de la Universidad de Tarapacá en la ciudad de Arica se funden las sedes de dos instituciones universitarias de larga data en nuestro país: La sede Arica de la Universidad de Chile (posteriormente, Instituto Profesional de Arica) y la sede Arica de la Universidad del Norte. De esta manera, la Universidad de Tarapacá, por historia, por tradición, por identidad, es la universidad del Estado en el Norte Grande de Chile, situada en las regiones de Arica y Parinacota y región de Tarapacá. Se reconoce en su patrimonio y en su cultura ancestral asumiendo, además, el desafío de formar profesionales que se necesitan para el desarrollo y el bienestar colectivo, tanto de esta región como del país.

La ubicación de la Universidad de Tarapacá, brinda una posición estratégica privilegiada, no sólo por su cercanía a la costa de esta parte norte de nuestro país, sino también por su rol de Universidad del Estado de Chile en la zona trifronteriza con Perú y Bolivia, lo cual le ha asignado un papel importante en los procesos de integración con estos países.

En este contexto, es muy importante participación de la Universidad de Tarapacá en el desarrollo de las regiones de Tarapacá y de Arica y Parinacota. No obstante, no descuidamos el complemento sabio y ancestral acumulado por los habitantes de los pueblos originarios de la macrozona andina.

Dentro de las áreas en las que esta institución desarrolla su trabajo, y a través de mecanismos de vinculación, responde a las necesidades y demandas de la sociedad regional, nacional e internacional,

especialmente en temas relacionados con nuestros pueblos originarios y sus sistemas de vida y costumbres, así como también en los modelos de ocupación y asentamientos en la macro zona norte.

## 1.1 SITUACIÓN ACTUAL Y JUSTIFICACIÓN.

En la Provincia del Tamarugal, se da una situación diferenciada en el desarrollo agrícola y en el uso eficiente del recurso hídrico, principalmente como consecuencia de la situación climática, escasez hídrica y bajadas de aguas, con temperaturas muy bajas en la temporada de invierno y con precipitaciones abundantes en los meses de verano, lo que conlleva a que la agricultura esté enfocada principalmente en algunos sectores al auto sustento, de carácter estacional, y en otras zonas, como la pampa, se realice una producción intensiva, en el cual la incorporación de nuevas tecnologías generan un cambio importante en el ámbito productivo.

Se debe considerar que hoy existe una baja tasa de población, principalmente de adultos mayores, en gran parte de las localidades rurales, por lo cual la mano de obra disponible, se asocia generalmente a la contratación de personas de origen boliviano, que en muchos casos son estacionales, por lo cual se requiere utilizar nuevos sistemas que permitan mejorar las condiciones de nuestros agricultores indígenas, aumentar mayores espacios de terrenos e incorporar nuevas tecnologías, como riego tecnificado, ferti-irrigación, uso de energía fotovoltaica y otros, que permitan mejorar las condiciones de producción.

Que, en este caso, se considera necesario que entre CONADI y la Universidad de Tarapacá, se celebre un Convenio donde se apalanquen recursos, pero más importante que aquello, se puedan compartir el conocimiento académico, la investigación de campo en el ámbito intercultural de los Pueblos Originarios y las mejoras, que la universidad ha generado y que dicha experiencia mejore la agricultura de la Provincia del Tamarugal.

## II. OBJETIVOS

### 2.1 OBJETIVO GENERAL

Aumentar la productividad y optimizar el recurso hídrico, mediante la implementación de tecnología de alta eficiencia energética e hídrica. Incorporar la utilización de nuevas tecnologías aplicables al riego, que permitan una mejora sustancial en el uso del recurso hídrico, sobre todo en sectores áridos de la región de Tarapacá, cuya implementación contemple asesoría educativa e intercultural permanente en el nuevo uso de dicha tecnología y que genere un incremento importante en la productividad. Así como también, realizar una fase de seguimiento, mejora y habilitación de los sistemas de riego en ambientes controlados.

### 2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Aumentar la productividad y optimizar el recurso hídrico.
- b) Contribuir al mejoramiento de la base productiva de las familias pertenecientes a las comunidades y personas indígenas de la Provincia del Tamarugal.
- c) Determinación de la necesidad de proyectos de riego con innovación, que permita mejorar la producción agrícola.
- d) Implementar sistema de riego presurizado como medida de eficiencia hídrica bajo energización a través de energías renovables no convencionales (solar), para productores de la Pampa del Tamarugal.
- e) Organizar Encuentro de productores vitivinícolas del Norte Grande.

### III. PRODUCTOS ESPERADOS

- El diseño e implementación de 10 proyectos de riego, con tecnología que permita la eficiencia hídrica, ya sea a través del uso de energías renovables no convencionales (paneles solares), para comunidades, parte de comunidades o personas indígenas que desarrollen actividad agrícola en la Pampa del Tamarugal a definir con CONADI.
- Sistematización de los proyectos de riego con financiados bajo los concursos CONADI, entre los años 2014 a 2024, bajo un sistema de software geo-referencial con base de datos, que permita visualización general de proyectos con enlaces a documentos externos.
- Encuentro de productores vitivinícolas indígenas del Norte Grande.
- Difusión de las actividades del Convenio y cobertura comunicacional en los medios de prensa y redes sociales a concordar con CONADI.

### IV. METODOLOGÍA (actividades)

El presente convenio deberá ser ejecutado en un periodo de **8 meses**, dividido en dos etapas, en las que se contemplan actividades orientadas al cumplimiento de los productos esperados del convenio.

#### 4.1 Etapa 1 (cuatro meses)

- a) Reunión de planificación con CONADI, para determinar lineamientos y criterios de selección de beneficiarios.
- b) Realizar un catastro de comunidades, familias y/o personas indígenas que puedan ser posibles beneficiarios del convenio.
- c) Sistematización de los proyectos de riego con financiados bajo los concursos CONADI, entre los años 2014 a 2024, bajo un sistema de software geo-referencial con base de datos, que permita visualización general de proyectos con enlaces a documentos externos.
- d) Difusión de las actividades.

#### 4.2 Etapa 2 (cuatro meses)

- a) Reuniones de coordinación con CONADI.
- b) Diseño, ejecución e implementación de 10 proyectos de riego, con tecnología que permita la eficiencia hídrica, ya sea a través del uso de energías renovables no convencionales (paneles solares), para comunidades, parte de comunidades o personas indígenas que desarrollen actividad agrícola en la Pampa del Tamarugal a definir con CONADI.
- c) Encuentro de productores vitivinícolas indígenas del Norte Grande.
- d) Difusión de las actividades del Convenio y cobertura comunicacional en los medios de prensa y redes sociales a concordar con CONADI.

### V. COORDINACIÓN

Para la coordinación de la ejecución técnica del Convenio, la Universidad de Tarapacá dispondrá del Dr. Alberto Díaz Araya, académico del Depto. Cs. Históricas y Geográficas, especialista en temas interculturales y pueblos originarios andinos de la Facultad de Educación y Humanidades, quien estará a cargo del programa y tendrá como misión la coordinación entre ambas instituciones y toda aquella labor necesaria para el logro de los objetivos del Convenio.

Para todos los efectos administrativos en caso de ausencia del coordinador, la subrogancia del convenio será asumida por el Dr. Claudio Aguirre Munizaga, especialista en temáticas interculturales y académico de la Facultad de Educación y Humanidades.

## **VI. FINANCIAMIENTO**

Se realizará mediante aportes de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena CONADI, Subdirección Nacional Norte.

## **VII. APORTES Y DISTRIBUCIÓN**

7.1.1 CONADI aporta un monto de \$ 230.000.000 (doscientos treinta millones de pesos) para los ítems señalados en el numeral Décimo de los presentes términos de referencia.

La transferencia de los recursos, se verificará en un plazo máximo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de la total tramitación de la resolución que apruebe el convenio respectivo.

7.1.2 La Universidad de Tarapacá se compromete a realizar un aporte no pecuniario consistente en la recopilación de información contenida en los repositorios archivísticos y laboratorios de la Universidad; levantamiento de datos de planimetría e imágenes satelitales del Sistema de Información Geográfica localizados en el Laboratorio SIG de Geografía. Sistematización de antecedentes recopilados en proyectos de investigación de la Universidad, apoyo técnico y científico a las labores a desarrollar mediante el presente Convenio, así como también a la rendición financiera de los recursos que, por el presente instrumento, aportará la CONADI al programa, mediante un registro detallado del uso de los dineros y rendición de gastos a la CONADI, conforme se señala en el párrafo siguiente y el uso de oficinas y salas para el desarrollo de las actividades del Convenio.

## **VIII. RENDICIONES**

La Universidad de Tarapacá deberá emitir un comprobante de ingreso de los fondos transferidos por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, el que deberá especificar el origen de los caudales recibidos, el cual deberá acompañar los siguientes documentos: los comprobante(s) contable de ingreso(s) de la entidad que recibe los recursos (SIGFE u otro sistema contable), con firma y timbre correspondiente el que deberá especificar el origen de los caudales recibidos (número y fecha de resolución, nombre del convenio, monto recibido, número de cuota si corresponde, adjuntando copia de la cartola bancaria correspondiente. Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica y original, que acrediten todos los desembolsos realizados (boletas, facturas, boletas de honorarios y cualquier otro documento legal que corresponda).

Se administrará estos fondos bajo la modalidad de Administración de Fondos de Terceros que la Universidad de Tarapacá habilitará especialmente para este fin, y se compromete a realizar la rendición de cuentas financieras a través del Sistema Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (SISREC), en forma mensual o conforme lo instruya la Contraloría, y a disponer, según corresponda, de la documentación de respaldo, respecto de los gastos efectuados, todo de acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la República, realizándose la rendición técnica en dos etapas.

En el caso en que existan saldos no utilizados, estos deberán ser restituidos en los plazos establecidos en cada convenio, considerando los siguientes plazos máximo de 3 meses por parte de instituciones públicas a contar del término del convenio.

## **IX. SUPERVISIÓN**

La Universidad de Tarapacá y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, coordinarán y supervisarán junto con sus equipos de profesionales, la ejecución de las inversiones aprobadas y la puesta en marcha del convenio.

### **9.1 SUPERVISIÓN Y ENTREGA DE ESTADOS DE AVANCE**

CONADI para la supervisión de los informes de avance del Convenio, contará con un profesional de apoyo de la Unidad de Tierras y Aguas de la Subdirección Nacional Iquique, quien será el responsable de proponer la aprobación del estado de avance del Convenio. El ejecutor en su planificación incluirá reuniones mensuales o convenidas con el supervisor del Convenio (en formato personal, vía telefónica o video llamada, para coordinar y velar por el cumplimiento de las actividades comprometidas en la carta Gantt.

El ejecutor deberá entregar a la Subdirección Nacional Iquique, la información del avance o informe final (copia de asientos financieros y comentarios), en formato físico y digital, y si se han adquiridos textos de trabajo en el proceso, estos deberán ser anexados.

## 9.2 ENTREGA DEL INFORME FINAL

Este deberá ser generado en formato concordado entre la Unidad Técnica de CONADI y la instancia de competencia técnica – financiera que determine la Universidad de Tarapacá y deberá contemplar una introducción que contextualice la implementación de las actividades comprometidas en el Convenio, además, de explicar, si corresponde, las diferentes etapas en que incurrió el Convenio. A continuación, se debe exponer el orden de pagos mensuales incurridos en el Convenio. Se deberá adjuntar al informe final un respaldo en un medio digital.

## X. GASTOS DE OPERACIÓN

a.- Personal: Honorarios y asesorías externas para labores de ejecución y apoyo en el desarrollo del convenio.

b.- Gastos operativos: Ejecución del proyecto en sus diferentes etapas según planificación y carta gantt; gastos en materiales de oficina, gastos de combustible y actividades planificadas para salidas a terreno; compra de insumos para la puesta en marcha del estudio.

c.- Gastos Administrativos: Inversión y equipamiento de adquisición de insumos, compra de equipos, etc., que se requieran para el cumplimiento de los objetivos y la planificación de las etapas del proyecto.

d.- Gastos de difusión.

e.- Imprevistos

Los ítems establecidos son de carácter referencial; su reasignación, en caso de la existencia de saldos en alguno de ellos, se puede llevar a efecto sin necesidad de establecer un cambio de ítems, ni modificaciones en el Convenio.

El aporte de la Universidad de Tarapacá, con sus recursos y equipamiento, se materializará de la siguiente manera:

- Asesoría científica y profesional multidisciplinaria y con énfasis en temas étnicos andinos (especialistas en el ámbito de la Interculturalidad, Derecho, Geografía, Antropología, Agronomía, entre otros campos disciplinarios) durante la ejecución del estudio y apoyo logístico y administración financiera de los recursos.
- 01 oficina destinada a la atención de público y ejecución del convenio.
- Equipos computacionales, cámaras digitales, drone o VANT (vehículo aéreo no tripulado), equipos de escaneos de planos, Sistema de Información Geográfica (SIG), gps, cartografías, planchetas, mapas digitales; base de datos con información censal; registros digitales de documentos jurídicos de ocupación territorial, planos de comunidades, materiales etnohistóricos, fotografías, diapositivas, planimetría, etc.
- 01 camioneta 4 x 4 para el trabajo en terreno.

## XI. TIEMPO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del convenio será de **ocho (8) meses**, contados desde la fecha de la notificación de la resolución totalmente tramitada que apruebe el respectivo convenio. En casos debidamente justificados, evaluados por la CONADI, la entidad ejecutora podrá solicitar la ampliación del plazo de ejecución. La cual deberá ser fundada y solicitarse formalmente.

## XII. TÉRMINO ANTICIPADO Y DISCREPANCIAS

La Subdirección Nacional Iquique CONADI, se reserva el derecho de poner fin al presente Convenio si el ejecutor incurre en la siguiente causal.

Incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, especialmente referidas a la deficiente calidad de los trabajos encomendados, o que no se ajusten a estos, es decir, lo que se establece en cuanto a los productos esperados, así como el incumplimiento de las acciones o gestiones que esta Unidad Operativa considere esenciales en la ejecución, si la contraparte no destina el número de personas profesionales y de apoyo necesarios para la ejecución, si la Universidad de Tarapacá, no inicia los trabajos oportunamente, según lo establecido en los términos de referencia. También, habrá incumplimiento en caso que se paralice, sin causa justificada, la ejecución del Convenio; siempre que estas causales le sean imputables a la Universidad de Tarapacá, situación que calificará CONADI. En este caso la Universidad de Tarapacá, deberá entregar a CONADI los saldos no rendidos, no ejecutados o no aprobados.

## XIII.- MODIFICACIONES

La Corporación ante eventuales dificultades de funcionamiento de este servicio así como de otros servicios o instituciones involucradas que afecten necesariamente el desarrollo de este Convenio; así como ante dificultades graves de los potenciales beneficiarios para participar, en razón de circunstancias calificadas privativamente por esta Corporación y en acuerdo con la Universidad de Tarapacá, podrán realizar en cualquier momento modificaciones a los términos de referencia, variando entre otros, plazos, procedimientos y requisitos así como la forma de acreditar requisitos o presentar documentación o antecedentes, las que se publicarán y aplicarán en igualdad, sin distinciones y respecto de todo beneficiario, pudiendo incluso diferir el convenio o suspenderlo temporal o definitivamente sin otra expresión de causa que la señalada y sin incurrir en responsabilidad alguna, condición que asume y acepta todo quien participe en el Convenio.

Las partes podrán convenir modificación de los productos establecidos por razones fundadas, siempre que ello no implique una modificación sustancial de los objetivos tenidos a la vista para la suscripción del Convenio.

Las modificaciones al convenio original, de carácter técnico o financiero, que se estimen convenientes para el cumplimiento de los objetivos del mismo, serán convenidas por las partes durante la ejecución de este.

Las modificaciones de los productos deberán ser debidamente fundadas y solicitarse por escrito, con una anticipación de a lo menos 10 días anteriores a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del convenio.

A su vez, el ejecutor podrá transferir recursos entre los ítems del Convenio para una mejor ejecución de los productos del mismo, para lo cual deberá justificar dichas transferencias en el informe financiero respectivo, el cual se ajustará en la rendición financiera de término del Convenio.

## PROPUESTA TÉCNICA

### 13.1. DESCRIPCIÓN

El Convenio contempla la rendición técnica en 2 etapas.

El presente convenio deberá ser ejecutado en un periodo de **8 meses**, dividido en dos etapas, en las que se contemplan actividades orientadas al cumplimiento de los productos esperados del convenio, las ampliaciones de plazo que sean requeridas.

#### Etapa 1 (cuatro meses)

- Reunión de planificación con CONADI, para determinar lineamientos y criterios de selección de beneficiarios.
- Realizar un catastro de comunidades, familias y/o personas indígenas que puedan ser posibles beneficiarios del convenio.
- Sistematización de los proyectos de riego con financiados bajo los concursos CONADI, entre los años 2014 a 2024, bajo un sistema de software geo-referencial con base de datos, que permita visualización general de proyectos con enlaces a documentos externos.
- Difusión de las actividades.

#### Etapa 2 (cuatro meses)

- Reuniones de coordinación con CONADI.
- Diseño, ejecución e implementación de 10 proyectos de riego, con tecnología que permita la eficiencia hídrica, ya sea a través del uso de energías renovables no convencionales (paneles solares), para comunidades, parte de comunidades o personas indígenas que desarrollen actividad agrícola en la Pampa del Tamarugal a definir con CONADI.
- Encuentro de productores vitivinícolas indígenas del Norte Grande.
- Difusión de las actividades del Convenio y cobertura comunicacional en los medios de prensa y redes sociales a concordar con CONADI.

Las actividades señaladas en la descripción de las etapas, las actividades descritas en el Convenio se encuentran establecidas en la Carta Gantt, que se adjunta a los términos de referencia, formando parte de estos, y que puede ser ajustada en la primera reunión de coordinación a objeto de modificar los tiempos de ejecución de la actividad, los medios de verificación o las actividades establecidas.

### 13.1.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS Y ACTIVIDADES QUE INVOLUCRA EL PROYECTO.

El proyecto contempla la rendición técnica en 2 etapas.

13.1.2.1.- **Actividades Etapa I.** La primera etapa tendrá una duración de cuatro (4) meses y las actividades que se consideran para su cumplimiento se resumen en el cuadro 1 y se describen a continuación:

**Cuadro 1. Actividades que realizar en la etapa 1.**

N°	ACTIVIDAD	PRODUCTO ESPERADO	RESULTADOS ESPERADOS
1	Reunión con CONADI	Planificación de las actividades y productos	Acta donde se determinen los lineamientos de cada producto
2	Identificación y Selección de Beneficiarios	Diseño e implementación de 10 proyectos de riego	Identificación de Beneficiarios con Necesidades y Potencial
3	Levantamiento de Información y Diagnóstico	Informes de Diagnóstico Técnico por Proyecto	Base de Información Técnica Sólida y Detallada para el Diseño de Proyectos
4	Análisis Detallado y Diagnóstico	Análisis Detallado y Diagnóstico Individualizado de Proyectos	Comprende visitas a terreno, levantamiento y determinación de especificaciones técnicas
5	Selección de los beneficiarios en conjunto con CONADI	Listado de Agricultores Seleccionados	Identificación y Selección Transparente de Beneficiarios
6	Desarrollar estrategias de comunicación y difusión adaptadas a las características y necesidades de las localidades alejadas.	Creación y ejecución de estrategias y actividades específicas	Mayor cobertura de beneficiarios y postulantes, establecimiento de la cobertura comunicacional de los medios de prensa y redes sociales a difundir el convenio.

7	Recepción del listado de proyectos financiados por CONADI, ENTRE LOS AÑOS 2010 A 2024.	Sistematización bajo un sistema de software georreferencial con base de datos.	Análisis de la información proporcionada, verificación de coordenadas y determinación con CONADI de los aspectos técnicos del software.
---	--	--	---

**Cuadro 2. Actividades que realizar en la etapa 2.**

N°	ACTIVIDAD	PRODUCTO ESPERADO	RESULTADOS ESPERADOS
1	Diseño Técnico de los Proyectos	10 proyectos diseñados y aprobados por CONADI, con su documentación respectiva	Proyectos para ejecución.
2	Elaboración de las bases de licitación de la ejecución de los proyectos	Bases concordadas entre las partes, aprobadas y subidas al portal	Postulación formal y admisible de un número significativo de proyectos al concurso de CONADI.
3	Adjudicación del ejecutor	Suscripción de contrato de ejecución	Inicio de obras
4	Ejecución y supervisión por parte de la UTA de la ejecución y recepción de los proyectos	Actas de supervisión	Ejecución de proyectos y recepción conforme
5	Entrega del software georreferencial a CONADI de la sistematización de proyectos de riego financiados entre los años 2013 a 2024.	Software georreferencial con base de datos y enlace a documentos	Entrega a CONADI, instalación y puesta en funcionamiento
6	Planificación de encuentro de productores vitivinícolas indígenas	Encuentro de productos vitivinícolas indígenas.	Una muestra de productores vitivinícolas indígenas, que comprenda a participantes de otras regiones, con la presencia de autoridades y actividades relevantes del sector público y/o privado
7	Diseñar y ejecutar la difusión del encuentro, lugar, convocatoria, exposiciones etc.	Difusión y convocatoria	Se considera la realización de un encuentro de productores vitivinícolas indígenas, con la participación de otras regiones no consideradas en el reglamento, la muestra considera, exposiciones sobre la producción vitivinícola en la localidad de Matilla, charlas de los propios productores sobre los desafíos del desarrollo de sus productos, la necesidad de modificación del DI. para incorporar nuevas zonas viníferas, y la participación de autoridades públicas y privadas, así como los sectores turísticos para potenciar el desarrollo de estas actividades.

Las actividades señaladas en la descripción de las etapas y actividades descritas en el convenio se encuentran establecidas en la Carta Gantt, que se adjunta a los términos de referencia, formando parte de estos, y que puede ser ajustada en la primera reunión de coordinación al objeto de modificar los tiempos de ejecución de la actividad, los medios de verificación o las actividades establecidas.

### 13.1.2.1.- Metodología general de trabajo.

**Producto 1:** El diseño e implementación de 10 proyectos de riego, con tecnología que permita la eficiencia hídrica, ya sea a través del uso de energías renovables no convencionales (paneles solares), para comunidades, parte de comunidades o personas indígenas que desarrollen actividad agrícola en la Pampa del Tamarugal a definir con CONADI.

#### Actividades contempladas

**Identificación y Selección de Beneficiarios:** Se identificará y seleccionará un mínimo de potenciales beneficiarios (comunidades, partes de comunidades y/o personas naturales indígenas) que presenten necesidades de riego y cumplan con los requisitos de disponer del dominio de las tierras y aguas, se considerará en primer término, a aquellos que no sean adjudicados en el concurso de riego de CONADI, para ser incorporados dentro de potenciales beneficiarios. El diseño de estos proyectos integrará la utilización de energías renovables no convencionales, y se priorizará considerando criterios de equidad de género, discapacidad, vulnerabilidad y habitabilidad en la zona de ejecución del proyecto.

**Levantamiento de Información y Diagnóstico:** Se recopilará la información técnica para el diseño de cada proyecto de riego. Esto incluirá la caracterización detallada de las fuentes de agua, la

identificación precisa de las necesidades de riego de los cultivos o actividades productivas y el análisis de las características del terreno.

**Diseño Técnico:** Se elaborarán los diseños técnicos de los proyectos, considerando la normativa vigente en materia de paneles fotovoltaicos; el diseño considerará la definición precisa de los sistemas de extracción, conducción, almacenamiento y distribución del agua, junto con los planos constructivos, las especificaciones técnicas y los presupuestos detallados.

**Elaboración de la carpeta:** adjudicado el proyecto, se prepararán los diseños técnicos, con la documentación completa, referido a los antecedentes legales, los certificados de dominio vigente y/o copias de inscripciones, así como cualquier otro documento legal que acredite el dominio o la posesión de las tierras y/o aguas que se utilizarán en el proyecto, lo que será subsidiado con fondos del proyecto cuando resulte necesario.

**Entrega a Conadi:** Se presentarán todas las postulaciones con fotografías y visitas a terreno de los viables, a objeto de que sean definidos conforme a ciertos criterios, como 1) equidad de género; 2) discapacidad; 3) variables de vulnerabilidad; 4) que los beneficiarios su actividad principal sea la agricultura, y que vivan en el predio o poblado respectivo; y 5) que no hayan tenido proyectos de riego, o de tenerlos se acredite la necesidad de este nuevo proyecto, por insuficiencia de riego, por estar inhabilitado el sistema, por carecer de proyectos fotovoltaicos etc.

**Producto 2.** Sistematización de los proyectos de riego con financiados bajo los concursos CONADI, entre los años 2014 a 2024, bajo un sistema de software geo-referencial con base de datos, que permita visualización general de proyectos con enlaces a documentos externos.

#### **Actividades contempladas:**

Análisis Detallado del requerimiento. Reunión con Conadi para fijar los aspectos técnicos del software geo referencial con base de datos y con enlace a documentos externos.

Solicitud de los proyectos a ser incorporados en el sistema de software geo referencial.

Se conformará una base de datos de los proyectos, se determinará realizará el programa para poder sistematizar la información, se incorporará dicha información en un sistema georreferenciado, el cual tendrá iconos de identificación, que permita la búsqueda por rut de beneficiarios; además se considerará que el sistema ya sea en base de datos o el sistema de información georreferenciado permita vínculos a fotografías o documentos, dependiendo de las necesidades del servicio.

**Revisión y Actualización Técnica:** Se ajustarán y mejorarán los diseños técnicos del software conforme a las reuniones que las contrapartes vayan realizando durante la etapa de ejecución del convenio y producto requerido.

**Entrega e instalación a Conadi:** Una vez establecido el sistema de software georreferencial con la base de datos, se realizará la entrega a CONADI, además de la instalación en alguno de los equipos que determine la unidad de tierras y aguas, sin perjuicio de poder incorporarse en aquellos PC que requieren de dicha información, en el se considerará, que el sistema sea amigable en su operación.

**Producto 3.** Encuentro de productores vitivinícolas indígenas del Norte Grande.

En primer término, se determinará los contenidos del encuentro, el cual busca relevar la actividad vitivinícola producida por productores agrícolas indígenas, principalmente en las localidades de Matilla, Codpa y otros sectores de las regiones de Arica Parinacota, Tarapacá y Antofagasta.

La determinación de los potenciales beneficiarios.

La determinación del lugar, en el cual se realice esta muestra que permita dar a conocer los alcances de la producción de vinos en estas zonas.

El diseño de la muestra, programa, expositores e invitados.

El modelo consiste en invitar a las autoridades regionales, ministerios relacionados con el tema, parlamentarios, sector privado, agentes turísticos, empresas mineras, universidades, empresarios gastronómicos etc., con el objeto de dar a conocer y cimentar un nuevo mercado.

Además, se potenciaría la posibilidad de poner en discusión el Reglamento de la Ley de Alcoholes, que permita incorporar estas zonas como reconocidas para la producción vinífera, con denominación de origen.

**Producto 4.** Difusión de las actividades del Convenio y cobertura comunicacional en los medios de prensa y redes sociales a concordar con CONADI.

Se considera un plan de difusión, con presencia en redes sociales, un inserto en un medio de circulación regional, la difusión y gráfica del encuentro de vitivinicultores.

Se considera la difusión de los proyectos de riego, tanto en la etapa de postulación como de inauguración, a objeto de validar las actividades del convenio.

### 13.2. Equipo Técnico de Trabajo

Para la ejecución de las tareas descritas, se considera el siguiente equipo de trabajo:

CARGO	Área	TAREAS
Coordinador Convenio	Especialista en temáticas sobre Pueblos Originarios e Interculturales y coordinación de acciones.	Coordinación entre la Universidad de Tarapacá y CONADI en términos del presente convenio. Coordinar capacitaciones teórico – prácticas en temáticas geográficas e interculturales en ambientes controlados en zonas desérticas.
Geógrafos, agrónomos, ingenieros y profesionales	Actividades de gestión, sistematización y acompañamiento en los procesos de producción de sistemas de riego en realidades indígenas.	Apoyo en las tareas de administración, difusión, y mantención de la gestión de las actividades a realizar en terreno. Gestión del proyecto de sistema de riego presurizado como medida de eficiencia hídrica bajo energización a través de energías renovables no convencionales (solar). Organizar Encuentro de productores vitivinícolas del Norte Grande.
Apoyo técnico	Trabajo de gabinete, gestión y labores de terreno para levantamiento de información sobre contextos productivos y sociales vinculantes al convenio.	Apoyo a las labores administrativas y técnicas que ayuden a mantener el seguimiento de cada actividad del convenio, junto con el apoyo técnico para la sistematización de la información, como la planificación y del trabajo en terreno en sectores pampinos, precordilleranos y alto andinos.

## XIV.- DEL TÉRMINO DE LA EJECUCIÓN Y CIERRE DEL CONVENIO. –

### 14.1.1.- Informe Final Técnico y Financiero.

En la etapa de término de la ejecución, se deberá entregar un informe final técnico y financiero. CONADI en el plazo de 30 días contados desde su recepción, procederá a pronunciarse sobre la conformidad o inconformidad de los mismos. En caso de declararse la inconformidad de los informes o su documentación, le podrá hacer observaciones, otorgando un plazo determinado para subsanarlas.

### 14.1.2.- Cierre del Convenio.

Con la aprobación satisfactoria de los informes técnicos y financieros del Convenio, mediante Resolución Exenta; se procederá a suscribir el finiquito del Convenio en tres originales para dar término al presente convenio, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

6. PRESUPUESTO GENERAL DEL CONVENIO

ITEM	DETALLE ITEM PERSONAL	VALOR ITEM (\$)
Personal	Honorarios Asesoría técnica	60.000.000
Gastos operativos	Proyecto de sistema de riego presurizado como medida de eficiencia hídrica bajo energización a través de energías renovables no convencionales (solar).	120.000.000
	Encuentro de productores vitivinícolas del Norte Grande.	15.000.000
	Cobertura comunicacional, con una estrategia de difusión que cubra medios escritos, digitales.	2.300.000
	Logística, insumos y trabajo en terrenos.	10.000.000
Imprevistos		2.000.000
Gastos de administración UTA (9 %)		20.700.000
Total Neto		-
Impuestos		-
MONTO PROPUESTA ECONÓMICA (\$)		230.000.000



Dr. Alberto Díaz Araya  
Coordinador  
Convenio UTA



Gladys Contreras Morales  
Enc. U. Tierras y Aguas (S)  
Subdirección Nacional Iquique  
CONADI

21 MAR. 2025

**XV.- CARTA GANTT Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

PRODUCTOS / ETAPAS	Actividad	Responsable	Porcentaje de Ejecución %	Verificador	MES								
					I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	
<b>ETAPA 1</b>			50%										
El diseño e implementación de 10 proyectos de riego, con tecnología que permita la eficiencia hídrica, ya sea a través del uso de energías renovables no convencionales (paneles solares), para comunidades, parte de comunidades o personas indígenas que desarrollen actividad agrícola en la Pampa del Tamarugal a definir con CONADI.	Reunión de coordinación con CONADI, para determinar lineamientos y criterios de selección de beneficiarios.	Coordinador	10	Acta de reunión									
	Realizar un catastro de comunidades, familias y/o personas indígenas que puedan ser posibles beneficiarios del convenio.	Coordinador Agrónomos Ingenieros	15	Informe de avance									
Sistematización de los proyectos de riego con financiados bajo los concursos CONADI, entre los años 2014 a 2024, bajo un sistema de software geo-referencial con base de datos, que permita visualización general de proyectos con enlaces a documentos externos.	Sistematización de los proyectos de riego con financiados bajo los concursos CONADI, entre los años 2014 a 2024, bajo un sistema de software geo-referencial con base de datos, que permita visualización general de proyectos con enlaces a documentos externos.	Coordinador Geógrafos	15	Informe de SIG									
Difusión de las actividades del Convenio y cobertura comunicacional en los medios de prensa y redes sociales a concordar con CONADI.	Difusión de las actividades	Coordinador	10	Artículos publicados.									

PRODUCTOS / ETAPAS	Actividad	Responsable	Porcentaje de Ejecución %	Verificador	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII
El diseño e implementación de 10 proyectos de riego, con tecnología que permita la eficiencia hídrica, ya sea a través del uso de energías renovables no convencionales (paneles solares), para comunidades, parte de comunidades o personas indígenas que desarrollen actividad agrícola en la Pampa del Tamarugal a definir con CONADI.	Reuniones de coordinación con CONADI.	Coordinador	10	Acta de reunión								
	Diseño, ejecución e implementación de 10 proyectos de riego, con tecnología que permita la eficiencia hídrica, ya sea a través del uso de energías renovables no convencionales (paneles solares), para comunidades, parte de comunidades o personas indígenas que desarrollen actividad agrícola en la Pampa del Tamarugal a definir con CONADI.	Coordinador Agrónomos Ingenieros	20	Informe final de obra.								
Encuentro de productores vitivinícolas indígenas del Norte Grande.	Realización de encuentro de productores vitivinícolas indígenas del Norte Grande.	Coordinador Agrónomos	10	Informe de encuentro.								
Difusión de las actividades del Convenio y cobertura comunicacional en los medios de prensa y redes sociales a concordar con CONADI.	Difusión de las actividades del Convenio y cobertura comunicacional en los medios de prensa y redes sociales a concordar con CONADI.	Coordinador	10	Artículos publicados.								

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

  
  
**ÁLVARO PALMA QUIROZ**  
Secretario de la Universidad

  
  
**EMILIO RODRÍGUEZ PONCE**  
Rector

ERP.APQ.yvv

  
  
CONTRALORÍA  
ARICA



13 JUN 2025

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ



**CONADI**  
Ministerio de  
Desarrollo Social  
y Familia



**UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**  
*Universidad del Estado*

**CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA  
Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:**

**"CONVENIO DE IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE RIEGO, AÑO 2025"**

En Iquique, a 30 ABR. 2025, entre la **CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA, SUBDIRECCIÓN NACIONAL IQUIQUE**, RUT N° 72.396.000-2, en adelante "CONADI", representada legalmente por su Subdirector Nacional Iquique, don **JUAN PABLO PÉREZ ANGÚLO**, RUT N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Ramírez N°1067, comuna y ciudad de Iquique, Región de Tarapacá, por una parte; y por la otra, la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, Corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica propia, RUT N° 70.770.800-K, representada por su Rector, Dr. **EMILIO RODRÍGUEZ PONCE**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en avenida General Velásquez N° 1775 de la comuna y ciudad de Arica, en adelante la "UNIVERSIDAD" y/o el "EJECUTOR", vienen en celebrar el presente convenio, cuyo texto es del siguiente tenor:

**PRIMERA: ANTECEDENTES.**

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del ex Ministerio de Planificación y Cooperación, hoy Desarrollo Social y Familia.

Tiene como objetivo principal ser el organismo encargado de promover, coordinar y ejecutar, en su caso, la acción del Estado en favor del desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas, especialmente en lo económico, social y cultural y de impulsar su participación en la vida nacional.

Además, le corresponde desempeñar las funciones que en la ley N°19.253, se señalan, en el artículo 20, letra c) del Fondo de Tierras y Aguas que recibe el mandato de atender la necesidad de los pueblos indígenas para financiar la constitución, regularización o compra de derechos de aguas o financiar obras destinadas a obtener este recurso.

Que, para dar cumplimiento a esta disposición legal se ha trabajado con programas, orientados a la construcción de obras de riego y/o drenaje que aseguren la disposición oportuna y suficiente del recurso, así como su uso eficiente.

Que, la situación actual de escasez hídrica, como consecuencia del cambio climático, la disminución de las superficies destinadas a la agricultura, en razón de la subdivisión de



predios agrícolas; conllevan a buscar mecanismos, que aumenten la producción, disminuyan y hagan más eficiente el uso del recurso hídrico en la agricultura, y a su vez, modifiquen los modelos de monocultivo e introducción de especies vegetales con mejor precio y mayor demanda.

Se requiere colaborar con nuestros agricultores, en modificar paulatinamente los sistemas de riego, con mayor tecnología y que permitan reemplazar, el riego por inundación en las zonas de quebradas y principalmente en la zona de pampa. Por lo anterior y considerando la situación regional se hace necesario implementar nuevas tecnologías y proyectos participativos, para lo cual se considera que la contraparte sea una Universidad Estatal, que tenga experticia en estos temas, que nos permita mejorar las condiciones de riego y capacitar a nuestros beneficiarios en el uso de estas nuevas tecnologías.

Por su parte, la Universidad de Tarapacá, es una Corporación de Derecho Público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, integrante del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH), cuya existencia tiene como antecedente el D.F.L. N° 150, de 1981, del Ministerio de Educación Pública. En el nacimiento de la Universidad de Tarapacá en la ciudad de Arica se funden las sedes de dos instituciones universitarias de larga data en nuestro país: La sede Arica de la Universidad de Chile (posteriormente, Instituto Profesional de Arica) y la sede Arica de la Universidad del Norte. De esta manera, la Universidad de Tarapacá, por historia, por tradición, por identidad, es la universidad de la República del Norte Grande de Chile, situada en las regiones de Arica y Parinacota y región de Tarapacá. Se reconoce en su patrimonio y en su cultura ancestral asumiendo, además, el desafío de formar profesionales que se necesitan para el desarrollo y el bienestar colectivo, tanto de esta región como del país.

La ubicación de la Universidad de Tarapacá brinda una posición estratégica privilegiada, no sólo por su cercanía a la costa de esta parte norte de nuestro país, sino también por su rol de Universidad del Estado de Chile en la zona trifronteriza con Perú y Bolivia, lo cual le ha asignado un papel importante en los procesos de integración con estos países.

En este contexto, es muy importante la participación de la Universidad de Tarapacá en el desarrollo de las regiones de Tarapacá y de Arica y Parinacota. No obstante, no descuidamos el complemento sabio y ancestral acumulado por los habitantes de los pueblos originarios de la macrozona andina.

Dentro de las áreas en las que esta institución desarrolla su trabajo, y a través de mecanismos de vinculación, responde a las necesidades y demandas de la sociedad regional, nacional e internacional, especialmente en temas relacionados con nuestros pueblos originarios y sus sistemas de vida y costumbres, así como también en los modelos de ocupación y asentamientos en la macro zona norte.





**CONADI**  
Ministerio de  
Desarrollo Social  
y Familia



**UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**  
*Universidad del Estado*

La contribución de la Universidad al desarrollo regional se define, entre otras cosas, mediante la aplicación y transferencia de conocimiento científico multidisciplinario de calidad en I+D+i+e, integrando una efectiva alineación con los ejes prioritarios de desarrollo regional, vinculado al entorno productivo, geográfico y sociocultural.

Finalmente, señalar que CONADI se encuentra habilitada para celebrar convenios de colaboración, y por otra parte indicar que existe acuerdo entre las entidades públicas concurrentes al convenio.

#### **SEGUNDA: OBJETIVO GENERAL.**

Aumentar la productividad y optimizar el recurso hídrico, mediante la implementación de tecnología de alta eficiencia energética e hídrica. Incorporar la utilización de nuevas tecnologías aplicables al riego, que permitan una mejora sustancial en el uso del recurso hídrico, sobre todo en sectores áridos de la región de Tarapacá, cuya implementación contemple asesoría educativa e intercultural permanente en el nuevo uso de dicha tecnología y que genere un incremento importante en la productividad. Así como también, realizar una fase de seguimiento, mejora y habilitación de los sistemas de riego en ambientes controlados.

#### **TERCERA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

- a) Aumentar la productividad y optimizar el recurso hídrico.
- b) Contribuir al mejoramiento de la base productiva de las familias pertenecientes a las comunidades y personas indígenas de la Provincia del Tamarugal.
- c) Determinación de la necesidad de proyectos de riego con innovación, que permita mejorar la producción agrícola.
- d) Implementar sistema de riego presurizado como medida de eficiencia hídrica bajo energización a través de energías renovables no convencionales (solar), para productores de la pampa del tamarugal.
- e) Organizar encuentro de productores vitivinícolas del norte grande.

#### **CUARTA: PRODUCTOS ESPERADOS.**

- El diseño e implementación de 10 proyectos de riego, con tecnología que permita la eficiencia hídrica, ya sea a través del uso de energías renovables no convencionales (paneles solares), para comunidades.
- parte de comunidades o personas indígenas que desarrollen actividad agrícola en la Pampa del Tamarugal a definir con CONADI.
- Sistematización de los proyectos de riego con financiados bajo los concursos CONADI, entre los años 2014 a 2024, bajo un sistema de software geo-referencial con base de datos, que permita visualización general de proyectos con enlaces



5

a documentos externos; encuentro de productores vitivinícolas indígenas del Norte Grande.

- Difusión de las actividades del Convenio y cobertura comunicacional en los medios de prensa y redes sociales a concordar con CONADI. Por lo anterior y considerando la situación regional se hace necesario implementar nuevas tecnologías y proyectos participativos, para lo cual se considera que la contraparte sea una Universidad Estatal, que tenga experticia en estos temas, que permita mejorar las condiciones de riego y capacitar a los/as beneficiarios en el uso de estas nuevas tecnologías.

#### **QUINTA: ACTIVIDADES.**

Para dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el presente convenio, se requiere la ejecución de las siguientes actividades, a cargo de la Universidad de Tarapacá:

El periodo de ejecución del Convenio comprende 8 meses, el cual se divide en 2 (dos) etapas, en las que se contemplan actividades orientadas al cumplimiento de los productos esperados del convenio.

##### **4.1 Etapa 1 (cuatro meses)**

Reunión de planificación con CONADI, para determinar lineamientos y criterios de selección de beneficiarios.

- a) Realizar un catastro de comunidades, familias y/o personas indígenas que puedan ser posibles beneficiarios del convenio.
- b) Sistematización de los proyectos de riego con financiados bajo los concursos CONADI, entre los años 2014 a 2024, bajo un sistema de software geo-referencial con base de datos, que permita visualización general de proyectos con enlaces a documentos externos.
- c) Difusión de las actividades.

##### **4.2 Etapa 2 (cuatro meses)**

- a) Reuniones de coordinación con CONADI.
- b) Diseño, ejecución e implementación de 10 proyectos de riego, con tecnología que permita la eficiencia hídrica, ya sea a través del uso de energías renovables no convencionales (paneles solares), para comunidades, parte de comunidades o personas indígenas que desarrollen actividad agrícola en la Pampa del Tamarugal a definir con CONADI.
- c) Encuentro de productores vitivinícolas indígenas del Norte Grande.
- d) Difusión de las actividades del Convenio y cobertura comunicacional en los medios de prensa y redes sociales a concordar con CONADI.

#### **SEXTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.**



**COMPROMISOS DE CONADI:**

- La Transferencia de los recursos.
- La coordinación y supervisión por profesionales de la ejecución de la inversión y puesta en marcha del convenio.

**COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ:**

- Disponer del recurso humano y logístico para el desarrollo del proyecto.
- Rendir mensualmente y conforme a la normativa de la CGR, los gastos incurridos en el marco del proyecto.
- Ejecutar el proyecto conforme a los términos de referencia y propuesta técnica desarrollada.
- La Universidad de Tarapacá se compromete a realizar un **aporte no pecuniario** consistente en la recopilación de información contenida en los repositorios archivísticos y laboratorios de la Universidad; levantamiento de datos de planimetría e imágenes satelitales del Sistema de Información Geográfica localizados en el Laboratorio SIG de Geografía; Sistematización de antecedentes recopilados en proyectos de investigación de la Universidad; apoyo técnico y científico a las labores a desarrollar mediante el presente convenio, así como también a la rendición financiera de los recursos que, por el presente instrumento, aportará la CONADI al programa, mediante un registro detallado del uso de los dineros y rendición de gastos a la CONADI, conforme se señala en el párrafo siguiente y el uso de oficinas y salas para el desarrollo de las actividades del convenio.

**SÉPTIMA: APORTES DE LAS PARTES:**

**Aporte de la UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ:**

El aporte de la Universidad de Tarapacá, con sus recursos y equipamiento, se materializará de la siguiente manera:

- Asesoría científica, académica y profesional multidisciplinaria (especialistas en el ámbito de la Etnohistoria, el Derecho, Antropología, Geografía, Interculturalidad, entre otros campos disciplinarios) durante la ejecución del estudio y apoyo logístico y administración financiera de los recursos.
- 01 oficina destinada a la atención de público y ejecución del convenio.
- Equipos computacionales, cámaras digitales, dron o VANT (vehículo aéreo no tripulado), equipos de escaneos de planos, Sistema de Información Geográfica (SIG), GPS, cartografías, planchetas, mapas digitales; base de datos con información censal; registros digitales de documentos jurídicos de ocupación territorial, planos de comunidades, materiales etnohistóricos y antropológicos, fotografías, diapositivas, planimetría, etc.



**CONADI**  
Ministerio de  
Desarrollo Social  
y Familia



**UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**  
*Universidad del Estado*

- 01 camioneta 4 x 4 para el trabajo en terreno.

#### **Aporte de CONADI:**

Para llevar a cabo las actividades descritas en este convenio, CONADI transferirá a la Universidad de Tarapacá la suma de \$ **230.000.000.-** (Doscientos treinta millones de pesos), recursos que deberán ser destinados a cubrir todas las actividades comprometidas y gastos para el cumplimiento de los productos señalados en el numeral decimo de los Términos de Referencias adjunto al presente convenio.

La transferencia de los recursos se verificará en un plazo máximo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de la total tramitación de la resolución que apruebe el convenio respectivo.

- La Universidad de Tarapacá, con los recursos aportados por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, podrá financiar los siguientes ítems:

- a.- Personal: Honorarios y asesorías externas para labores de ejecución y apoyo en el desarrollo del convenio.
- b.- Gastos operativos: Materiales de oficina, gastos de combustible y actividades planificadas para salidas a terreno, compra de insumos para la puesta en marcha del estudio.
- c.- Gastos de difusión.
- d.- Imprevistos
- e.- Gastos de administración: para la operación del convenio, y servicios de carácter general asociados a su ejecución, por un monto máximo de \$ **20.700.000 (9%)**

- Las contrataciones de RRHH, de apoyo a asesorías o labores administrativas (cuando corresponda), por un monto máximo de \$ 60.000.000

Los ítems establecidos son de carácter referencial; su reasignación, en caso de la existencia de saldos en alguno de ellos, se puede llevar a efecto sin necesidad de establecer un cambio de ítems, ni modificaciones en el Convenio.

#### **OCTAVA: MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.**

Los recursos serán transferidos por CONADI en 1 cuota a la cuenta corriente de la Universidad de Tarapacá, una vez aprobada la total tramitación del acto administrativo de CONADI, que aprueba el presente convenio, según el siguiente detalle:

**PRIMERA (O ÚNICA) CUOTA:** Correspondiente a la suma de \$ **230.000.000.-** (doscientos treinta millones de pesos), que se transferirán una vez aprobada la total tramitación del acto administrativo de CONADI, que aprueba el presente convenio.

"CONVENIO DE IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE RIEGO, DE TARAPACÁ"





**CONADI**  
Ministerio de  
Desarrollo Social  
y Familia



**UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**  
*Universidad del Estado*

Los datos de la cuenta corriente de la Universidad de Tarapacá, RUT N° 70.770.800-K, donde se deberán transferir los fondos son:

**Banco Santander**

**Cuenta corriente Nro.** [REDACTED]

#### **NOVENA: INFORMES Y PLAZO DE ENTREGA.**

La Universidad de Tarapacá, a través de la Facultad de Educación y Humanidades, se compromete a entregar a la Unidad de Tierras y Aguas de la CONADI, o a quién ésta designe, los siguientes informes que darán cuenta de las actividades y de los trabajos realizados y a realizar:

1. **Informe de Avance Técnico.** se realizarán en dos etapas que contenga las actividades realizadas en cada etapa, según lo indicado en la carta Gantt los resultados obtenidos, verificadores, junto con la rendición de los recursos financieros transferidos a la fecha, según lo establecido en la cláusula de rendición de cuentas del presente convenio. El presente informe deberá ser puesto a disposición de CONADI, en un plazo no mayor de 15 días hábiles posteriores al término de la etapa.
2. **Un Informe Final Técnico – Económico,** que contenga al menos la siguiente información: Descripción de todas las actividades comprometidas desarrolladas en el Convenio (Plan de Trabajo) y sus respectivos verificadores, y la rendición de la totalidad de los recursos financieros debidamente respaldados. El presente informe deberá ser puesto a disposición de CONADI, en un plazo no mayor de 10 días hábiles posteriores al término del último mes de ejecución del proyecto. El plan de trabajo dice relación a la propuesta técnica que se encuentra contenida en los Términos de Referencias de fecha **21 de marzo de 2025.**

CONADI tendrá un plazo de 10 días hábiles para formular observaciones y/o solicitar aclaraciones a los Informes Técnicos – Financieros, comprometiéndose la Universidad de Tarapacá a satisfacer dichas observaciones sin costo, en igual plazo.

**DÉCIMA:** La rendición de cuentas se regirá por las disposiciones contenidas en la Resolución N° 30, de 11 de marzo del 2015, de la Contraloría General de la República, que fija "Las Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas".

Dado que se trata de una transferencia al sector público, se deberán acompañar a lo menos los siguientes documentos:

- a. El o los informes de rendición de cuentas, según formato establecido por la Contraloría General de la República.
- b. El (los) comprobante(s) contable de ingreso(s) de la entidad que recibe los



- recursos (SIGFE u otro sistema contable), con firma y timbre correspondiente el que deberá especificar el origen de los caudales recibidos (número y fecha de resolución, nombre del convenio, monto recibido, número de cuota si corresponde, adjuntando copia de la cartola bancaria correspondiente.
- c. Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica y original, que acrediten todos los desembolsos realizados (boletas, facturas, boletas de honorarios y cualquier otro documento legal que corresponda).

**DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIÓN DE UTILIZAR EL SISTEMA DE RENDICIÓN ELECTRÓNICA DE CUENTAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

Las rendiciones de cuentas que se deban efectuar se realizarán únicamente a través del Sistema Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (SISREC). La incorporación a este sistema y las modalidades de su uso, se efectuarán de acuerdo con lo que Contraloría General instruya.

Se hace presente que el SISREC es una herramienta informática que la Contraloría General ha puesto a disposición de los organismos públicos y las entidades privadas, para que efectúen la rendición de cuentas de la ejecución de los recursos públicos entregados, utilizando documentación electrónica y/o digital.

Cabe agregar que dicho sistema no altera las reglas generales establecidas en la Resolución N° 30, de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de esa Entidad de Control.

No obstante, lo señalado en este punto, se hace presente que la Contraloría General pone disposición la plataforma del sistema, siendo responsabilidad de los órganos y servicios públicos velar por su uso y por la información que en ella se registre. Asimismo, es de responsabilidad dichos órganos y servicios exigir que los receptores cumplan con la obligación de rendir cuentas verificar el correcto uso de los recursos y exigir sus restituciones, si correspondiere.

**DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIÓN DE ACREDITAR RENDICIÓN DE CUENTA ANTERIOR Y NUEVOS FONDOS POR RENDIR.**

No procederá la entrega de nuevos fondos a rendir, cuando la rendición se haya hecho exigible y no se haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido de parte de la institución receptora del aporte pecuniario, salvo en casos debidamente calificados y expresamente fundados por la unidad otorgante, todo ello al tenor del art. 18 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.





**CONADI**  
Ministerio de  
Desarrollo Social  
y Familia



**UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**  
*Universidad del Estado*

Para el caso, que se convenga transferencias en cuotas, no procederá el otorgamiento de nuevos recursos mientras no se haya rendido cuenta de la transferencia anterior.

Los convenios deberán acompañar un certificado que acredite que el receptor se encuentra al día en la obligación de rendir cuenta respecto de cualquiera de los proyectos financiados por el otorgante, cuando así corresponda.

#### **DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIÓN DE RESTITUIR LOS RECURSOS TRANSFERIDOS O REINTEGRO DE FONDOS Y TERMINO DEL CONVENIO O FINIQUITO.**

Los recursos que con cargo al convenio que no hayan sido ejecutados, rendidos y/o hayan sido rechazados, o en caso de que estos sean destinados a un objetivo distinto para el que fueron asignados, deberán ser reintegrados a CONADI, en el plazo de 3 meses a contar de la fecha de término del plazo del convenio, en la cuenta corriente que se indique para tales efectos.

Dicha restitución debe ser efectuada por la contraparte que recibió los recursos públicos transferidos, en arcas de la CONADI, en la cuenta corriente que se indique.

En ese caso, hechos los reintegros de los fondos rechazados en su rendición y/o no utilizados en la ejecución del proyecto, se procederá a finiquitar el convenio, mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.

Por otra parte, ante el cumplimiento efectivo de los compromisos asumidos por ambas partes del convenio y aprobadas todas las rendiciones, dentro del plazo de vigencia del mismo, se procederá al cierre administrativo del convenio, sin necesidad del correspondiente acto administrativo y siempre que las rendiciones respectivas se hayan aprobado por actos administrativos de la autoridad del servicio.

#### **DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA Y PRÓRROGA.**

El presente convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y su vigencia se extenderá hasta **8 meses**, tiempo en que deberá concluir la totalidad de las actividades y deberá hacer entrega de un Informe Final que dé cuenta de todos los productos indicados en el presente Convenio.

Las partes podrán prorrogar el presente convenio, de común acuerdo, por razones fundadas, a través de la dictación del correspondiente acto administrativo. Las partes determinarán el periodo de prórroga, el que, en todo caso, no podrá ser superior al plazo convenido inicialmente por las partes.

Las prórrogas deberán ser solicitada durante la vigencia establecida en el convenio objeto de esta. En caso de que esta exceda el año presupuestario, deberá necesariamente cursarse con el respaldo normativo y con las respectivas autorizaciones.





**CONADI**  
Ministerio de  
Desarrollo Social  
y Familia



**UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**  
*Universidad del Estado*

#### **DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIONES.**

Las partes podrán convenir la modificación de los productos establecidos por razones fundadas, siempre que ello no implique una modificación sustancial de los objetivos tenidos a la vista para la suscripción del Convenio.

La modificación se aprobará a través del correspondiente acto administrativo dictado por la autoridad competente, previo Informe Técnico favorable emitido por la contraparte técnica de CONADI.

#### **DÉCIMA SEXTA: TÉRMINO ANTICIPADO.**

Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al convenio dando aviso a la contraparte técnica designada o suplente cuando corresponda, mediante correo electrónico, oficio formal o carta, con al menos un mes de anticipación, en los términos de la Ley N°19.880.

Además, el convenio podrá terminar anticipadamente por las siguientes razones:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Retrasos injustificados en la entrega de productos e informes señalados en el presente convenio, que pongan en riesgo el cumplimiento de las acciones establecidas, y que no hayan sido comunicadas a la CONADI fundadamente y en tiempo y forma, lo que será calificado por la CONADI.
- c) Problemas graves en las rendiciones, calificadas por CONADI. Por ejemplo:
  - Duplicidad en la rendición de respaldo de gastos.
  - Simulación de actos o contratos.
  - Valoración de gastos por sobre el valor del mercado.
  - Documentos contables falsos o adulterados (tales como facturas, boletas, u otros).
  - Rendiciones observadas reiteradamente, en las cuales el ejecutor no subsana en tiempo y forma las observaciones comunicadas por la CONADI.
- d) Si el ejecutor infringe gravemente lo estipulado en el convenio y sus respectivos términos de referencia, o no cumple con la entrega del 100% de los productos pactados en el convenio, por situaciones imputables al ejecutor, lo que será calificado por la CONADI.
- e) Por el acontecimiento de un hecho fortuito o fuerza mayor, lo que será calificado por la CONADI.
- f) Cualquier tipo de incumplimiento o transgresión a los compromisos asumidos por las partes en las cláusulas de enfoque de género e inclusión social, prevención de delitos y cumplimiento de las leyes anti-corrupción y normas de probidad administrativa, lo que será calificado por la CONADI.





**CONADI**  
Ministerio de  
Desarrollo Social  
y Familia



**UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**  
*Universidad del Estado*

El incumplimiento será calificado por el Subdirector Nacional Iquique de Conadi, previo Informe de la contraparte técnica, con lo cual la CONADI podrá solicitar el reintegro del monto observado, si así procediere. La parte receptora del aporte pecuniario deberá restituir dentro del plazo de 30 días contados desde la resolución que apruebe el término, aquellos montos no utilizados, rechazados u objetados respecto de las acciones convenidas.

El desahucio del convenio podrá implicar previo análisis, la terminación de las acciones que se encuentren pendientes a la fecha de vencimiento del aviso.

En todos los casos, el ejecutor deberá rendir un informe de las acciones y productos obtenidos hasta la fecha del término anticipado.

En relación con la Resolución que disponga el término anticipado del convenio, ésta deberá ser fundada, además de notificarse a la contraparte técnica mediante oficio.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA: ENFOQUE DE GÉNERO E INCLUSION SOCIAL.**

Las partes, declaran su compromiso a dar cumplimiento a:

- Promover y velar por el respeto de los principios de igualdad y no discriminación arbitraria. No estará permitido la utilización de términos que resulten despectivos, denigrantes, hostiles, ofensivos o humillantes entre ellas o hacia los beneficiarios del convenio.
- Utilizar el lenguaje inclusivo de género, tanto oralmente y por escrito, sin discriminar a un sexo, género social o identidad de género en particular y sin perpetuar estereotipos de género. Lo anterior deberá materializarse a nivel de las relaciones interpersonales, en la redacción del convenio y en todo aquel documento que sea puesto a disposición de los usuarios o beneficiarios de las instituciones contrayentes y para el público en general.
- Ejecutar las acciones necesarias y personalizadas, para que las personas en situación de discapacidad, accedan en igualdad de condiciones a ser beneficiarios de las acciones comprometidas en el convenio y a otorgarles acompañamiento continuo durante la vigencia de este.

De igual forma las partes se comprometen a que cualquier tipo de distinción, exclusión, restricción o segregación arbitraria, fundada en una discapacidad presente o pasada, o en relación a la raza, color, sexo, edad, estado civil, sindicación, religión, opinión política, nacionalidad, ascendencia nacional, situación socioeconómica, idioma, creencias, participación en organizaciones gremiales, orientación sexual, identidad de género, filiación, apariencia personal, enfermedad u otra similar, emanada de alguna de las partes





**CONADI**  
Ministerio de  
Desarrollo Social  
y Familia



**UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**  
*Universidad del Estado*

o de los profesionales contratados por estos, para la ejecución del convenio, será motivo de término inmediato del instrumento.

#### **DÉCIMA OCTAVA: LEY 21.369.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9, inciso 3°, y 10 de la ley N° 21.369, de 2021, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la Educación Superior, la Política integral contra el acoso sexual, la violencia y discriminación de género, y sus modelos; el Protocolo de Actuación ante denuncias sobre actos de acoso sexual, violencia y discriminación de género; y el Reglamento de procedimientos disciplinarios iniciados por denuncias de acoso sexual, violencia y discriminación de género, todos de la Universidad de Tarapacá, aprobados por Decreto Exento N° 00.630/2022, y 00.631/2022 respectivamente, disponibles en el sitio web institucional: <https://www.uta.cl/transparencia>; y los demás reglamentos, planes, y protocolos institucionales que correspondan, forman parte integrante del presente instrumento y son, por ende, vinculantes para las partes.

#### **DÉCIMA NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL.**

Se entenderá por "Propiedad Intelectual" todos aquellos procedimientos o métodos de elaboración, inventos o descubrimientos, patentes, modelos, diseños y dibujos industriales, secretos industriales o comerciales, nombres de dominio, obras, programas computacionales, datos, bases de datos, conocimientos, know-how, marcas comerciales y signos distintivos y, en general, cualquier bien material o inmaterial y/o derechos e intereses relacionados con la creación intelectual, estén o no protegidos bajo las leyes de propiedad intelectual y/o industrial.

Las partes reconocen que toda la información confidencial de la otra parte, a la que ha tenido acceso y/o conocimiento, son de propiedad y titularidad exclusiva de esa parte o de la persona a quien pertenecen.

Asimismo, reconocen que la propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo del presente convenio corresponderá a ambas partes. De esta forma, cada uno tendrá derecho a su uso, siempre que se cite la fuente, esto es, el convenio y sus patrocinadores y/o responsables.

#### **VIGÉSIMA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS ELÉCTRONICOS.**



Las partes se obligan a velar por el debido secreto de la información que puedan llegar a conocer en el marco de la ejecución del convenio, de conformidad con la legislación vigente; en particular:

- En materia de tratamiento de datos de carácter personal, las partes sujetarán sus actuaciones a lo dispuesto en el artículo 20 y demás normas aplicables de la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.
- A dar cumplimiento a lo dispuesto en el DS N° 83, del año 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Aprueba norma técnica para los órganos de la Administración del Estado sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos y sus modificaciones posteriores.
- Adoptar las medidas de seguridad adecuadas para conservar la propiedad y confidencialidad de la información.

Las partes acuerdan, además, que las solicitudes que sean recibidas en el marco de la Ley N°20.285 sobre acceso a la información pública, serán respondidas por cada entidad respecto de su ámbito de acción institucional, dentro de sus competencias y facultades.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD.**

Las partes guardarán confidencialidad sobre todo conocimiento o información que ellas o sus colaboradores adquieran con motivo del presente instrumento, información que, para todos los efectos, dentro del marco del presente convenio, será considerada secreta y reservada.

En atención a lo anterior, queda expresamente establecido que todos los documentos e información intercambiada por las partes, con motivo u ocasión de este convenio, incluido éste último, deben ser tratados en forma confidencial, no pudiendo la información contenida en ellos ser transmitida directa o indirectamente a terceros, sin el consentimiento previo por escrito de la parte que hizo entrega de la información correspondiente.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA: CONTRAPARTES TÉCNICAS.**

Queda establecido que, para efectos de la aplicación y operación del presente instrumento, son contrapartes de cada una de las partes las siguientes o a quienes estas deleguen:

a) CONADI:

Nombre: Lefty Andrés Fariás Fariás

Cargo: Profesional de Apoyo de la Unidad de Tierras y Aguas

Dirección: Eleuterio Ramírez N°1067, Iquique

Correo electrónico: lfarias@conadi.gov.cl





**CONADI**  
Ministerio de  
Desarrollo Social  
y Familia



**UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**  
*Universidad del Estado*

b) UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ:

Nombre: Dr. Claudio Aguirre Munizaga

Cargo: Profesor Asistente de la Facultad de Educación y Humanidades.

Dirección: 18 Septiembre 2222, Arica.

Correo electrónico: caguirre@academicos.uta.cl

Las partes declaran que las comunicaciones entre ellas podrán ser realizadas mediante correo electrónico dirigidos a las casillas electrónicas, antes señaladas, salvo que expresamente en este convenio se indique una forma de comunicación específica.

Con todo, en caso de que la información antes descrita requiera ser actualizada por una de las partes, ella deberá darle aviso a la otra, con a lo menos cinco días de anticipación de la actualización correspondiente.

**VIGÉSIMA TERCERA: PREVENCIÓN DE DELITOS.**

Las partes declaran en este acto, a través de sus representantes, conocer el Modelo de Prevención de Delitos implementado por CONADI, conforme a lo establecido en la Ley N° 20.393, que se encuentra publicado en su página web, en especial lo que dice relación con las obligaciones, prohibiciones y sanciones administrativas internas, la normativa y controles dispuestos por ella para tales efectos; comprometiéndose a acatarlo en todas sus partes durante la vigencia del presente convenio.

En caso de infracción o incumplimiento de lo indicado en el presente punto, las partes se reservan el derecho de ejercer las acciones penales, civiles o de cualquier índole que en derecho correspondan, sin perjuicio que, además, constituirá un incumplimiento grave a las obligaciones del convenio, que dará derecho a ponerle término.

**VIGÉSIMA CUARTA: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES ANTICORRUPCIÓN Y NORMAS DE PROBIDAD ADMINISTRATIVA.**

Las partes se comprometen, reconocen y garantizan que sus autoridades, empleados y funcionarios relacionados de alguna manera con el objeto del presente convenio, cumplirán en todo momento durante la vigencia del mismo con todas las leyes, estatutos, reglamentos y códigos aplicables en materia de lucha contra la corrupción y/o en materia de probidad administrativa.

El incumplimiento de esta cláusula se considerará un incumplimiento grave al convenio. En el caso de producirse dicho incumplimiento, este convenio podrá ser inmediatamente terminado por cualquiera de las partes.





**CONADI**  
Ministerio de  
Desarrollo Social  
y Familia



**UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**  
*Universidad del Estado*

Las partes cooperarán totalmente en cualquier requerimiento o investigación destinada a verificar situaciones que se pretenden precaver al amparo de la presente cláusula.

**VIGÉSIMA QUINTA: CONFLICTO DE INTERÉS.**

Las partes declaran que no tienen vínculos que potencialmente puedan afectar la transparencia de lo que por medio de este convenio se pacta. En ese sentido las partes se reservan el derecho a dar por terminado el convenio, en caso de que se compruebe la existencia de la situación descrita en este párrafo.

**VIGÉSIMA SEXTA: GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O CONTRATACIONES.**

En el presente convenio se autorizan expresamente los siguientes gastos, sustantivamente asociados al logro de los objetivos generales y específicos del presente convenio:

- Gastos menores de administración para la operación del convenio, y servicios de carácter general asociados a su ejecución.
- Las contrataciones de RRHH, de apoyo a asesorías o labores administrativas (cuando corresponda).
- Reembolsos por concepto de traslados y alojamiento.

En caso de modificaciones o adiciones en este ámbito, las partes podrán suscribir -de común acuerdo- addendums al presente convenio.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOMICILIO.**

Las partes establecen que cualquier dificultad que se suscite entre ellas, en relación con el convenio suscrito o con motivo de su interpretación, aplicación, cumplimiento o incumplimiento durante su vigencia o terminación, será resuelta por la Justicia Ordinaria.

Para todos los efectos derivados de este convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad Iquique, región de Tarapacá.

**VIGÉSIMA OCTAVA: TÉRMINOS DE REFERENCIA Y PROPUESTA TÉCNICA.**

En todo lo no señalado en el presente Convenio, las partes se atienen a los Términos de Referencia de CONADI y la Propuesta Técnica de la Universidad de Tarapacá, ambos



56



**CONADI**  
Ministerio de  
Desarrollo Social  
y Familia



**UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**  
Universidad del Estado

documentos de **fecha 21 de marzo de 2025**, los que son conocidos por las partes y que forman parte del presente convenio como Anexo N° 1.

**VIGÉSIMA NOVENA: PERSONERÍAS.**

El nombramiento de don **JUAN PABLO PÉREZ ANGÚLO**, en su calidad de Subdirector Nacional Iquique de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI, consta en la Resolución Exenta RA N° 798/647/2023 del 12 de julio de 2023 del Director Nacional de la Corporación que le nombra en el cargo de Alta Dirección Pública, 2° Nivel Jerárquico como Subdirector Nacional Iquique de CONADI

La personería de don **EMILIO RODRIGUEZ PONCE**, cuya designación para representar a la Universidad de Tarapacá, en su calidad de Rector, emana de Decreto Supremo N° 113 del 13 de junio del 2022 del Ministerio de Educación.

**TRIGÉSIMA: EJEMPLARES.**

En señal de la lectura y aceptación inequívoca a las estipulaciones de este convenio, las partes firman cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, y uno en poder de la Universidad de Tarapacá.

  
**JUAN PABLO PÉREZ ANGULO**  
SUBDIRECTOR NACIONAL IQUIQUE  
CONADI

  
**EMILIO RODRÍGUEZ PONCE**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

RECTORÍA U.T.A.				
REVISADO SE AJUSTA ESTRICTAMENTE A DERECHO				
V.R.A.	V.A.F.	V.R.D.	CONTRAL	A.J.
				

04 ABR 2025 089-2025





**CONADI**  
Ministerio de  
Desarrollo Social  
y Familia

## TERMINOS DE REFERENCIA

“CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE RIEGO, AÑO 2025”  
CONADI – UNIVERSIDAD DE TARAPACA.

### I. ANTECEDENTES GENERALES

El Fondo de Tierras y Aguas de CONADI a través del artículo 20, letra c) de la Ley 19.253, recibe el mandato de atender la necesidad de los pueblos indígenas para financiar la construcción, regularización o compra de derechos de agua o financiar obras destinadas a obtener el uso del recurso hídrico imprescindible para asegurar la productividad de los cultivos y el abastecimiento de agua para animales.

Que, para dar cumplimiento a esta disposición legal se ha trabajado con programas, orientados a la construcción de obras de riego y/o drenaje que aseguren la disposición oportuna y suficiente del recurso, así como su uso eficiente.

Que, la situación actual de escasez hídrica, como consecuencia del cambio climático, la disminución de las superficies destinadas a la agricultura, en razón de la subdivisión de predios agrícolas; conllevan a buscar mecanismos, que aumenten la producción, disminuyan y hagan más eficiente el uso del recurso hídrico en la agricultura, y a su vez, modifiquen los modelos de monocultivo e introducción de especies vegetales con mejor precio y mayor demanda.

Se requiere colaborar con nuestros agricultores, en modificar paulatinamente los sistemas de riego, con mayor tecnología y que permitan reemplazar, el riego por inundación en las zonas de quebradas y principalmente en la zona de pampa. Por lo anterior y considerando la situación regional se hace necesario implementar nuevas tecnologías y proyectos participativos, para lo cual se considera que la contraparte sea una Universidad Estatal, que tenga experticia en estos temas, que nos permita mejorar las condiciones de riego y capacitar a nuestros beneficiarios en el uso de estas nuevas tecnologías.

Por su parte, la Universidad de Tarapacá, es una Corporación de Derecho Público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, integrante del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH), cuya existencia tiene como antecedente el D.F.L. N° 150, de 1981, del Ministerio de Educación Pública. En el nacimiento de la Universidad de Tarapacá en la ciudad de Arica se funden las sedes de dos instituciones universitarias de larga data en nuestro país: La sede Arica de la Universidad de Chile (posteriormente, Instituto Profesional de Arica) y la sede Arica de la Universidad del Norte. De esta manera, la Universidad de Tarapacá, por historia, por tradición, por identidad, es la universidad del Estado en el Norte Grande de Chile, situada en las regiones de Arica y Parinacota y región de Tarapacá. Se reconoce en su patrimonio y en su cultura ancestral asumiendo, además, el desafío de formar profesionales que se necesitan para el desarrollo y el bienestar colectivo, tanto de esta región como del país.

La ubicación de la Universidad de Tarapacá, brinda una posición estratégica privilegiada, no sólo por su cercanía a la costa de esta parte norte de nuestro país, sino también por su rol de Universidad del Estado de Chile en la zona trifenitroneriza con Perú y Bolivia, lo cual le ha asignado un papel importante en los procesos de integración con estos países.

En este contexto, es muy importante participación de la Universidad de Tarapacá en el desarrollo de las regiones de Tarapacá y de Arica y Parinacota. No obstante, no descuidamos el complemento sabio y ancestral acumulado por los habitantes de los pueblos originarios de la macrozona andina.

Dentro de las áreas en las que esta institución desarrolla su trabajo, y a través de mecanismos de vinculación, responde a las necesidades y demandas de la sociedad regional, nacional e internacional,

especialmente en temas relacionados con nuestros pueblos originarios y sus sistemas de vida y costumbres, así como también en los modelos de ocupación y asentamientos en la macro zona norte.

## 1.1 SITUACIÓN ACTUAL Y JUSTIFICACIÓN.

En la Provincia del Tamarugal, se da una situación diferenciada en el desarrollo agrícola y en el uso eficiente del recurso hídrico, principalmente como consecuencia de la situación climática, escasez hídrica y bajadas de aguas, con temperaturas muy bajas en la temporada de invierno y con precipitaciones abundantes en los meses de verano, lo que conlleva a que la agricultura esté enfocada principalmente en algunos sectores al auto sustento, de carácter estacional, y en otras zonas, como la pampa, se realice una producción intensiva, en el cual la incorporación de nuevas tecnologías generan un cambio importante en el ámbito productivo.

Se debe considerar que hoy existe una baja tasa de población, principalmente de adultos mayores, en gran parte de las localidades rurales, por lo cual la mano de obra disponible, se asocia generalmente a la contratación de personas de origen boliviano, que en muchos casos son estacionales, por lo cual se requiere utilizar nuevos sistemas que permitan mejorar las condiciones de nuestros agricultores indígenas, aumentar mayores espacios de terrenos e incorporar nuevas tecnologías, como riego tecnificado, ferti-irrigación, uso de energía fotovoltaica y otros, que permitan mejorar las condiciones de producción.

Que, en este caso, se considera necesario que entre CONADI y la Universidad de Tarapacá, se celebre un Convenio donde se apalanquen recursos, pero más importante que aquello, se puedan compartir el conocimiento académico, la investigación de campo en el ámbito intercultural de los Pueblos Originarios y las mejoras, que la universidad ha generado y que dicha experiencia mejore la agricultura de la Provincia del Tamarugal.

## II. OBJETIVOS

### 2.1 OBJETIVO GENERAL

Aumentar la productividad y optimizar el recurso hídrico, mediante la implementación de tecnología de alta eficiencia energética e hídrica. Incorporar la utilización de nuevas tecnologías aplicables al riego, que permitan una mejora sustancial en el uso del recurso hídrico, sobre todo en sectores áridos de la región de Tarapacá, cuya implementación contemple asesoría educativa e intercultural permanente en el nuevo uso de dicha tecnología y que genere un incremento importante en la productividad. Así como también, realizar una fase de seguimiento, mejora y habilitación de los sistemas de riego en ambientes controlados.

### 2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Aumentar la productividad y optimizar el recurso hídrico.
- b) Contribuir al mejoramiento de la base productiva de las familias pertenecientes a las comunidades y personas indígenas de la Provincia del Tamarugal.
- c) Determinación de la necesidad de proyectos de riego con innovación, que permita mejorar la producción agrícola.
- d) Implementar sistema de riego presurizado como medida de eficiencia hídrica bajo energización a través de energías renovables no convencionales (solar), para productores de la Pampa del Tamarugal.
- e) Organizar Encuentro de productores vitivinícolas del Norte Grande.

### III. PRODUCTOS ESPERADOS

- El diseño e implementación de 10 proyectos de riego, con tecnología que permita la eficiencia hídrica, ya sea a través del uso de energías renovables no convencionales (paneles solares), para comunidades, parte de comunidades o personas indígenas que desarrollen actividad agrícola en la Pampa del Tamarugal a definir con CONADI.
- Sistematización de los proyectos de riego con financiados bajo los concursos CONADI, entre los años 2014 a 2024, bajo un sistema de software geo-referencial con base de datos, que permita visualización general de proyectos con enlaces a documentos externos.
- Encuentro de productores vitivinícolas indígenas del Norte Grande.
- Difusión de las actividades del Convenio y cobertura comunicacional en los medios de prensa y redes sociales a concordar con CONADI.

### IV. METODOLOGÍA (actividades)

El presente convenio deberá ser ejecutado en un periodo de 8 meses, dividido en dos etapas, en las que se contemplan actividades orientadas al cumplimiento de los productos esperados del convenio.

#### 4.1 Etapa 1 (cuatro meses)

- a) Reunión de planificación con CONADI, para determinar lineamientos y criterios de selección de beneficiarios.
- b) Realizar un catastro de comunidades, familias y/o personas indígenas que puedan ser posibles beneficiarios del convenio.
- c) Sistematización de los proyectos de riego con financiados bajo los concursos CONADI, entre los años 2014 a 2024, bajo un sistema de software geo-referencial con base de datos, que permita visualización general de proyectos con enlaces a documentos externos.
- d) Difusión de las actividades.

#### 4.2 Etapa 2 (cuatro meses)

- a) Reuniones de coordinación con CONADI.
- b) Diseño, ejecución e implementación de 10 proyectos de riego, con tecnología que permita la eficiencia hídrica, ya sea a través del uso de energías renovables no convencionales (paneles solares), para comunidades, parte de comunidades o personas indígenas que desarrollen actividad agrícola en la Pampa del Tamarugal a definir con CONADI.
- c) Encuentro de productores vitivinícolas indígenas del Norte Grande.
- d) Difusión de las actividades del Convenio y cobertura comunicacional en los medios de prensa y redes sociales a concordar con CONADI.

### V. COORDINACIÓN

Para la coordinación de la ejecución técnica del Convenio, la Universidad de Tarapacá dispondrá del Dr. Alberto Díaz Araya, académico del Depto. Cs. Históricas y Geográficas, especialista en temas interculturales y pueblos originarios andinos de la Facultad de Educación y Humanidades, quien estará a cargo del programa y tendrá como misión la coordinación entre ambas instituciones y toda aquella labor necesaria para el logro de los objetivos del Convenio.

Para todos los efectos administrativos en caso de ausencia del coordinador, la subrogancia del convenio será asumida por el Dr. Claudio Aguirre Munizaga, especialista en temáticas interculturales y académico de la Facultad de Educación y Humanidades.

## VI. FINANCIAMIENTO

Se realizará mediante aportes de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena CONADI, Subdirección Nacional Norte.

## VII. APORTES Y DISTRIBUCIÓN

7.1.1 CONADI aporta un monto de \$ 230.000.000 (doscientos treinta millones de pesos) para los ítems señalados en el numeral Décimo de los presentes términos de referencia.

La transferencia de los recursos, se verificará en un plazo máximo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de la total tramitación de la resolución que apruebe el convenio respectivo.

7.1.2 La Universidad de Tarapacá se compromete a realizar un aporte no pecuniario consistente en la recopilación de información contenida en los repositorios archivísticos y laboratorios de la Universidad; levantamiento de datos de planimetría e imágenes satelitales del Sistema de Información Geográfica localizados en el Laboratorio SIG de Geografía. Sistematización de antecedentes recopilados en proyectos de investigación de la Universidad, apoyo técnico y científico a las labores a desarrollar mediante el presente Convenio, así como también a la rendición financiera de los recursos que, por el presente instrumento, aportará la CONADI al programa, mediante un registro detallado del uso de los dineros y rendición de gastos a la CONADI, conforme se señala en el párrafo siguiente y el uso de oficinas y salas para el desarrollo de las actividades del Convenio.

## VIII. RENDICIONES

La Universidad de Tarapacá deberá emitir un comprobante de ingreso de los fondos transferidos por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, el que deberá especificar el origen de los caudales recibidos, el cual deberá acompañar los siguientes documentos: los comprobante(s) contable de ingreso(s) de la entidad que recibe los recursos (SIGFE u otro sistema contable), con firma y timbre correspondiente el que deberá especificar el origen de los caudales recibidos (número y fecha de resolución, nombre del convenio, monto recibido, número de cuota si corresponde, adjuntando copia de la cartola bancaria correspondiente. Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica y original, que acrediten todos los desembolsos realizados (boletas, facturas, boletas de honorarios y cualquier otro documento legal que corresponda).

Se administrará estos fondos bajo la modalidad de Administración de Fondos de Terceros que la Universidad de Tarapacá habilitará especialmente para este fin, y se compromete a realizar la rendición de cuentas financieras a través del Sistema Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (SISREC), en forma mensual o conforme lo instruya la Contraloría, y a disponer, según corresponda, de la documentación de respaldo, respecto de los gastos efectuados, todo de acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la República, realizándose la rendición técnica en dos etapas.

En el caso en que existan saldos no utilizados, estos deberán ser restituidos en los plazos establecidos en cada convenio, considerando los siguientes plazos máximo de 3 meses por parte de instituciones públicas a contar del término del convenio.

## IX. SUPERVISIÓN

La Universidad de Tarapacá y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, coordinarán y supervisarán junto con sus equipos de profesionales, la ejecución de las inversiones aprobadas y la puesta en marcha del convenio.

### 9.1 SUPERVISIÓN Y ENTREGA DE ESTADOS DE AVANCE

CONADI para la supervisión de los informes de avance del Convenio, contará con un profesional de apoyo de la Unidad de Tierras y Aguas de la Subdirección Nacional Iquique, quien será el responsable de proponer la aprobación del estado de avance del Convenio. El ejecutor en su planificación incluirá reuniones mensuales o convenidas con el supervisor del Convenio (en formato personal, vía telefónica o video llamada, para coordinar y velar por el cumplimiento de las actividades comprometidas en la carta Gantt.

El ejecutor deberá entregar a la Subdirección Nacional Iquique, la información del avance o informe final (copia de asientos financieros y comentarios), en formato físico y digital, y si se han adquiridos textos de trabajo en el proceso, estos deberán ser anexados.

## 9.2 ENTREGA DEL INFORME FINAL

Este deberá ser generado en formato concordado entre la Unidad Técnica de CONADI y la instancia de competencia técnica – financiera que determine la Universidad de Tarapacá y deberá contemplar una introducción que contextualice la implementación de las actividades comprometidas en el Convenio, además, de explicar, si corresponde, las diferentes etapas en que incurrió el Convenio. A continuación, se debe exponer el orden de pagos mensuales incurridos en el Convenio. Se deberá adjuntar al informe final un respaldo en un medio digital.

## X. GASTOS DE OPERACIÓN

- a.- Personal: Honorarios y asesorías externas para labores de ejecución y apoyo en el desarrollo del convenio.
- b.- Gastos operativos: Ejecución del proyecto en sus diferentes etapas según planificación y carta gantt; gastos en materiales de oficina, gastos de combustible y actividades planificadas para salidas a terreno; compra de insumos para la puesta en marcha del estudio.
- c.- Gastos Administrativos: Inversión y equipamiento de adquisición de insumos, compra de equipos, etc., que se requieran para el cumplimiento de los objetivos y la planificación de las etapas del proyecto.
- d.- Gastos de difusión.
- e.- Imprevistos

Los items establecidos son de carácter referencial; su reasignación, en caso de la existencia de saldos en alguno de ellos, se puede llevar a efecto sin necesidad de establecer un cambio de ítems, ni modificaciones en el Convenio.

El aporte de la Universidad de Tarapacá, con sus recursos y equipamiento, se materializará de la siguiente manera:

- Asesoría científica y profesional multidisciplinaria y con énfasis en temas étnicos andinos (especialistas en el ámbito de la Interculturalidad, Derecho, Geografía, Antropología, Agronomía, entre otros campos disciplinarios) durante la ejecución del estudio y apoyo logístico y administración financiera de los recursos.
- 01 oficina destinada a la atención de público y ejecución del convenio.
- Equipos computacionales, cámaras digitales, drone o VANT (vehículo aéreo no tripulado), equipos de escaneos de planos, Sistema de Información Geográfica (SIG), gps, cartografías, planchetas, mapas digitales; base de datos con información censal; registros digitales de documentos jurídicos de ocupación territorial, planos de comunidades, materiales etnohistóricos, fotografías, diapositivas, planimetría, etc.
- 01 camioneta 4 x 4 para el trabajo en terreno.

## XI. TIEMPO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del convenio será de **ocho (8) meses**, contados desde la fecha de la notificación de la resolución totalmente tramitada que apruebe el respectivo convenio. En casos debidamente justificados, evaluados por la CONADI, la entidad ejecutora podrá solicitar la ampliación del plazo de ejecución. La cual deberá ser fundada y solicitarse formalmente.

## XII. TÉRMINO ANTICIPADO Y DISCREPANCIAS

La Subdirección Nacional Iquique CONADI, se reserva el derecho de poner fin al presente Convenio si el ejecutor incurre en la siguiente causal.

Incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, especialmente referidas a la deficiente calidad de los trabajos encomendados, o que no se ajusten a estos, es decir, lo que se establece en cuanto a los productos esperados, así como el incumplimiento de las acciones o gestiones que esta Unidad Operativa considere esenciales en la ejecución, si la contraparte no destina el número de personas profesionales y de apoyo necesarios para la ejecución, si la Universidad de Tarapacá, no inicia los trabajos oportunamente, según lo establecido en los términos de referencia. También, habrá incumplimiento en caso que se paralice, sin causa justificada, la ejecución del Convenio; siempre que estas causales le sean imputables a la Universidad de Tarapacá, situación que calificará CONADI. En este caso la Universidad de Tarapacá, deberá entregar a CONADI los saldos no rendidos, no ejecutados o no aprobados.

## XII.- MODIFICACIONES

La Corporación ante eventuales dificultades de funcionamiento de este servicio así como de otros servicios o instituciones involucradas que afecten necesariamente el desarrollo de este Convenio; así como ante dificultades graves de los potenciales beneficiarios para participar, en razón de circunstancias calificadas privativamente por esta Corporación y en acuerdo con la Universidad de Tarapacá, podrán realizar en cualquier momento modificaciones a los términos de referencia, variando entre otros, plazos, procedimientos y requisitos así como la forma de acreditar requisitos o presentar documentación o antecedentes, las que se publicarán y aplicarán en igualdad, sin distinciones y respecto de todo beneficiario, pudiendo incluso diferir el convenio o suspenderlo temporal o definitivamente sin otra expresión de causa que la señalada y sin incurrir en responsabilidad alguna, condición que asume y acepta todo quien participe en el Convenio.

Las partes podrán convenir modificación de los productos establecidos por razones fundadas, siempre que ello no implique una modificación sustancial de los objetivos tenidos a la vista para la suscripción del Convenio.

Las modificaciones al convenio original, de carácter técnico o financiero, que se estimen convenientes para el cumplimiento de los objetivos del mismo, serán convenidas por las partes durante la ejecución de este.

Las modificaciones de los productos deberán ser debidamente fundadas y solicitarse por escrito, con una anticipación de a lo menos 10 días anteriores a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del convenio.

A su vez, el ejecutor podrá transferir recursos entre los ítems del Convenio para una mejor ejecución de los productos del mismo, para lo cual deberá justificar dichas transferencias en el informe financiero respectivo, el cual se ajustará en la rendición financiera de término del Convenio.

## PROPUESTA TÉCNICA

### 13.1. DESCRIPCIÓN

El Convenio contempla la rendición técnica en 2 etapas.

El presente convenio deberá ser ejecutado en un periodo de **8 meses**, dividido en dos etapas, en las que se contemplan actividades orientadas al cumplimiento de los productos esperados del convenio, las ampliaciones de plazo que sean requeridas.

#### Etapa 1 (cuatro meses)

- Reunión de planificación con CONADI, para determinar lineamientos y criterios de selección de beneficiarios.
- Realizar un catastro de comunidades, familias y/o personas indígenas que puedan ser posibles beneficiarios del convenio.
- Sistematización de los proyectos de riego con financiados bajo los concursos CONADI, entre los años 2014 a 2024, bajo un sistema de software geo-referencial con base de datos, que permita visualización general de proyectos con enlaces a documentos externos.
- Difusión de las actividades.

#### Etapa 2 (cuatro meses)

- Reuniones de coordinación con CONADI.
- Diseño, ejecución e implementación de 10 proyectos de riego, con tecnología que permita la eficiencia hídrica, ya sea a través del uso de energías renovables no convencionales (paneles solares), para comunidades, parte de comunidades o personas indígenas que desarrollen actividad agrícola en la Pampa del Tamarugal a definir con CONADI.
- Encuentro de productores vitivinícolas indígenas del Norte Grande.
- Difusión de las actividades del Convenio y cobertura comunicacional en los medios de prensa y redes sociales a concordar con CONADI.

Las actividades señaladas en la descripción de las etapas, las actividades descritas en el Convenio se encuentran establecidas en la Carta Gantt, que se adjunta a los términos de referencia, formando parte de estos, y que puede ser ajustada en la primera reunión de coordinación a objeto de modificar los tiempos de ejecución de la actividad, los medios de verificación o las actividades establecidas.

### 13.1.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS Y ACTIVIDADES QUE INVOLUCRA EL PROYECTO.

El proyecto contempla la rendición técnica en 2 etapas.

**13.1.2.1.- Actividades Etapa I.** La primera etapa tendrá una duración de cuatro (4) meses y las actividades que se consideran para su cumplimiento se resumen en el cuadro 1 y se describen a continuación:

**Cuadro 1. Actividades que realizar en la etapa 1.**

N°	ACTIVIDAD	PRODUCTO ESPERADO	RESULTADOS ESPERADOS
1	Reunión con CONADI	Planificación de las actividades y productos	Acta donde se determinen los lineamientos de cada producto
2	Identificación y Selección de Beneficiarios	Diseño e implementación de 10 proyectos de riego	Identificación de Beneficiarios con Necesidades y Potencial
3	Levantamiento de Información y Diagnóstico	Informes de Diagnóstico Técnico por Proyecto	Base de Información Técnica Sólida y Detallada para el Diseño de Proyectos
4	Análisis Detallado y Diagnóstico	Análisis Detallado y Diagnóstico Individualizado de Proyectos	Comprende visitas a terreno, levantamiento y determinación de especificaciones técnicas
5	Selección de los beneficiarios en conjunto con CONADI	Listado de Agricultores Seleccionados	Identificación y Selección Transparente de Beneficiarios
6	Desarrollar estrategias de comunicación y difusión adaptadas a las características y necesidades de las localidades alejadas.	Creación y ejecución de estrategias y actividades específicas	Mayor cobertura de beneficiarios y postulantes, establecimiento de la cobertura comunicacional de los medios de prensa y redes sociales a difundir el convenio.

7	Recepción del listado de proyectos financiados por CONADI, ENTRE LOS AÑOS 2010 A 2024.	Sistematización bajo un sistema de software georreferencial con base de datos.	Análisis de la información proporcionada, verificación de coordenadas y determinación con CONADI de los aspectos técnicos del software.
---	--	--	---

**Cuadro 2. Actividades que realizar en la etapa 2.**

N°	ACTIVIDAD	PRODUCTO ESPERADO	RESULTADOS ESPERADOS
1	Diseño Técnico de los Proyectos	10 proyectos diseñados y aprobados por CONADI, con su documentación respectiva	Proyectos para ejecución.
2	Elaboración de las bases de licitación de la ejecución de los proyectos	Bases concordadas entre las partes, aprobadas y subidas al portal	Postulación formal y admisible de un número significativo de proyectos al concurso de CONADI.
3	Adjudicación del ejecutor	Suscripción de contrato de ejecución	Inicio de obras
4	Ejecución y supervisión por parte de la UTA de la ejecución y recepción de los proyectos	Actas de supervisión	Ejecución de proyectos y recepción conforme
5	Entrega del software georreferencial a CONADI de la sistematización de proyectos de riego financiados entre los años 2013 a 2024.	Software georreferencial con base de datos y enlace a documentos	Entrega a CONADI, instalación y puesta en funcionamiento
6	Planificación de encuentro de productores vitivinícolas indígenas	Encuentro de productos vitivinícolas indígenas.	Una muestra de productores vitivinícolas indígenas, que comprenda a participantes de otras regiones, con la presencia de autoridades y actividades relevantes del sector público y/o privado
7	Diseñar y ejecutar la difusión del encuentro, lugar, convocatoria, exposiciones etc.	Difusión y convocatoria	Se considera la realización de un encuentro de productores vitivinícolas indígenas, con la participación de otras regiones no consideradas en el reglamento, la muestra considera, exposiciones sobre la producción vitivinícola en la localidad de Matilla, charlas de los propios productores sobre los desafíos del desarrollo de sus productos, la necesidad de modificación del DL para incorporar nuevas zonas viníferas, y la participación de autoridades públicas y privadas, así como los sectores turísticos para potenciar el desarrollo de estas actividades.

Las actividades señaladas en la descripción de las etapas y actividades descritas en el convenio se encuentran establecidas en la Carta Gantt, que se adjunta a los términos de referencia, formando parte de estos, y que puede ser ajustada en la primera reunión de coordinación al objeto de modificar los tiempos de ejecución de la actividad, los medios de verificación o las actividades establecidas.

### 13.1.2.1.- Metodología general de trabajo.

**Producto 1:** El diseño e implementación de 10 proyectos de riego, con tecnología que permita la eficiencia hídrica, ya sea a través del uso de energías renovables no convencionales (paneles solares), para comunidades, parte de comunidades o personas indígenas que desarrollen actividad agrícola en la Pampa del Tamarugal a definir con CONADI.

#### Actividades contempladas

**Identificación y Selección de Beneficiarios:** Se identificará y seleccionará un mínimo de potenciales beneficiarios (comunidades, partes de comunidades y/o personas naturales indígenas) que presenten necesidades de riego y cumplan con los requisitos de disponer del dominio de las tierras y aguas, se considerará en primer término, a aquellos que no sean adjudicados en el concurso de riego de CONADI, para ser incorporados dentro de potenciales beneficiarios. El diseño de estos proyectos integrará la utilización de energías renovables no convencionales, y se priorizará considerando criterios de equidad de género, discapacidad, vulnerabilidad y habitabilidad en la zona de ejecución del proyecto.

**Levantamiento de Información y Diagnóstico:** Se recopilará la información técnica para el diseño de cada proyecto de riego. Esto incluirá la caracterización detallada de las fuentes de agua, la

identificación precisa de las necesidades de riego de los cultivos o actividades productivas y el análisis de las características del terreno.

**Diseño Técnico:** Se elaborarán los diseños técnicos de los proyectos, considerando la normativa vigente en materia de paneles fotovoltaicos; el diseño considerará la definición precisa de los sistemas de extracción, conducción, almacenamiento y distribución del agua, junto con los planos constructivos, las especificaciones técnicas y los presupuestos detallados.

**Elaboración de la carpeta:** adjudicado el proyecto, se prepararán los diseños técnicos, con la documentación completa, referido a los antecedentes legales, los certificados de dominio vigente y/o copias de inscripciones, así como cualquier otro documento legal que acredite el dominio o la posesión de las tierras y/o aguas que se utilizarán en el proyecto, lo que será subsidiado con fondos del proyecto cuando resulte necesario.

**Entrega a Conadi:** Se presentarán todas las postulaciones con fotografías y visitas a terreno de los viables, a objeto de que sean definidos conforme a ciertos criterios, como 1) equidad de género; 2) discapacidad; 3) variables de vulnerabilidad; 4) que los beneficiarios su actividad principal sea la agricultura, y que vivan en el predio o poblado respectivo; y 5) que no hayan tenido proyectos de riego, o de tenerlos se acredite la necesidad de este nuevo proyecto, por insuficiencia de riego, por estar inhabilitado el sistema, por carecer de proyectos fotovoltaicos etc.

**Producto 2.** Sistematización de los proyectos de riego con financiados bajo los concursos CONADI, entre los años 2014 a 2024, bajo un sistema de software geo-referencial con base de datos, que permita visualización general de proyectos con enlaces a documentos externos.

#### **Actividades contempladas:**

**Análisis Detallado del requerimiento.** Reunión con Conadi para fijar los aspectos técnicos del software geo referencial con base de datos y con enlace a documentos externos.

Solicitud de los proyectos a ser incorporados en el sistema de software geo referencial.

Se conformará una base de datos de los proyectos, se determinará realizará el programa para poder sistematizar la información, se incorporará dicha información en un sistema georreferenciado, el cual tendrá iconos de identificación, que permita la búsqueda por rut de beneficiarios; además se considerará que el sistema ya sea en base de datos o el sistema de información georreferenciado permita vínculos a fotografías o documentos, dependiendo de las necesidades del servicio.

**Revisión y Actualización Técnica:** Se ajustarán y mejorarán los diseños técnicos del software conforme a las reuniones que las contrapartes vayan realizando durante la etapa de ejecución del convenio y producto requerido.

**Entrega e instalación a Conadi:** Una vez establecido el sistema de software georreferencial con la base de datos, se realizará la entrega a CONADI, además de la instalación en alguno de los equipos que determine la unidad de tierras y aguas, sin perjuicio de poder incorporarse en aquellos PC que requieren de dicha información, en el se considerará, que el sistema sea amigable en su operación.

**Producto 3.** Encuentro de productores vitivinícolas indígenas del Norte Grande.

En primer término, se determinará los contenidos del encuentro, el cual busca relevar la actividad vitivinícola producida por productores agrícolas indígenas, principalmente en las localidades de Matilla, Codpa y otros sectores de las regiones de Arica Parinacota, Tarapacá y Antofagasta.

La determinación de los potenciales beneficiarios.

La determinación del lugar, en el cual se realice esta muestra que permita dar a conocer los alcances de la producción de vinos en estas zonas.

El diseño de la muestra, programa, expositores e invitados.

El modelo consiste en invitar a las autoridades regionales, ministerios relacionados con el tema, parlamentarios, sector privado, agentes turísticos, empresas mineras, universidades, empresarios gastronómicos etc., con el objeto de dar a conocer y cimentar un nuevo mercado.

Además, se potenciaría la posibilidad de poner en discusión el Reglamento de la Ley de Alkoholes, que permita incorporar estas zonas como reconocidas para la producción vinífera, con denominación de origen.

**Producto 4.** Difusión de las actividades del Convenio y cobertura comunicacional en los medios de prensa y redes sociales a concordar con CONADI.

Se considera un plan de difusión, con presencia en redes sociales, un inserto en un medio de circulación regional, la difusión y gráfica del encuentro de vitivinicultores.

Se considera la difusión de los proyectos de riego, tanto en la etapa de postulación como de inauguración, a objeto de validar las actividades del convenio.

### 13.2. Equipo Técnico de Trabajo

Para la ejecución de las tareas descritas, se considera el siguiente equipo de trabajo:

CARGO	Área	TAREAS
Coordinador Convenio	Especialista en temáticas sobre Pueblos Originarios e Interculturales y coordinación de acciones.	Coordinación entre la Universidad de Tarapacá y CONADI en términos del presente convenio. Coordinar capacitaciones teórico – prácticas en temáticas geográficas e interculturales en ambientes controlados en zonas desérticas.
Geógrafos, agrónomos, ingenieros y profesionales	Actividades de gestión, sistematización y acompañamiento en los procesos de producción de sistemas de riego en realidades indígenas.	Apoyo en las tareas de administración, difusión, y mantención de la gestión de las actividades a realizar en terreno. Gestión del proyecto de sistema de riego presurizado como medida de eficiencia hídrica bajo energización a través de energías renovables no convencionales (solar). Organizar Encuentro de productores vitivinícolas del Norte Grande.
Apoyo técnico	Trabajo de gabinete, gestión y labores de terreno para levantamiento de información sobre contextos productivos y sociales vinculantes al convenio.	Apoyo a las labores administrativas y técnicas que ayuden a mantener el seguimiento de cada actividad del convenio, junto con el apoyo técnico para la sistematización de la información, como la planificación y del trabajo en terreno en sectores pampinos, precordilleranos y alto andinos.

## XIV.- DEL TÉRMINO DE LA EJECUCIÓN Y CIERRE DEL CONVENIO. –

### 14.1.1.- Informe Final Técnico y Financiero.

En la etapa de término de la ejecución, se deberá entregar un informe final técnico y financiero. CONADI en el plazo de 30 días contados desde su recepción, procederá a pronunciarse sobre la conformidad o inconformidad de los mismos. En caso de declararse la inconformidad de los informes o su documentación, le podrá hacer observaciones, otorgando un plazo determinado para subsanarlas.

### 14.1.2.- Cierre del Convenio.

Con la aprobación satisfactoria de los informes técnicos y financieros del Convenio, mediante Resolución Exenta; se procederá a suscribir el finiquito del Convenio en tres originales para dar término al presente convenio, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

6. PRESUPUESTO GENERAL DEL CONVENIO

ITEM	DETALLE ITEM PERSONAL	VALOR ITEM (\$)
Personal	Honorarios Asesoría técnica	60.000.000
Gastos operativos	Proyecto de sistema de riego presurizado como medida de eficiencia hídrica bajo energización a través de energías renovables no convencionales (solar).	120.000.000
	Encuentro de productores vitivinícolas del Norte Grande.	15.000.000
	Cobertura comunicacional, con una estrategia de difusión que cubra medios escritos, digitales.	2.300.000
	Logística, insumos y trabajo en terrenos.	10.000.000
Imprevistos		2.000.000
Gastos de administración UTA (9 %)		20.700.000
Total Neto		-
Impuestos		-
MONTO PROPUESTA ECONÓMICA (\$)		230.000.000



*[Handwritten signature]*  
**Dr. Alberto Díaz Araya**  
 Coordinador  
 Convenio UTA



*[Handwritten signature]*  
**Gladys Contreras Morales**  
 Enc. U. Tierras y Aguas (S)  
 Subdirección Nacional Iquique  
 CONADI

**21 MAR. 2025**

**XV.- CARTA GANTT Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

PRODUCTOS / ETAPAS	Actividad	Responsable	Porcentaje de Ejecución %	Verificador	MES								
					I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	
<b>ETAPA 1</b>					50%								
El diseño e implementación de 10 proyectos de riego, con tecnología que permita la eficiencia hídrica, ya sea a través del uso de energías renovables no convencionales (paneles solares), para comunidades o personas indígenas que desarrollen actividad agrícola en la Pampa del Tamarugal a definir con CONADI.	Reunión de coordinación con CONADI, para determinar lineamientos y criterios de selección de beneficiarios.	Coordinador	10	Acta de reunión	■	■	■	■					
	Realizar un catastro de comunidades, familias y/o personas indígenas que puedan ser posibles beneficiarios del convenio.	Coordinador Agrónomos Ingenieros	15	Informe de avance	■	■	■	■					
	Sistematización de los proyectos de riego con financados bajo los concursos CONADI, entre los años 2014 a 2024, bajo un sistema de software geo-referencial con base de datos, que permita visualización general de proyectos con enlaces a documentos externos.	Coordinador Geógrafos	15	Informe de SIG	■	■	■	■					
	Difusión de las actividades del Convenio y cobertura comunicacional en los medios de prensa y redes sociales a concordar con CONADI.	Coordinador	10	Artículos publicados.	■	■	■	■					

PRODUCTOS / ETAPAS	Actividad	Responsable	Porcentaje de Ejecución %	Verificador	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII
					<b>ETAPA 2</b>					50%		
El diseño e implementación de 10 proyectos de riego, con tecnología que permita la eficiencia hídrica, ya sea a través del uso de energías renovables no convencionales (paneles solares), para comunidades o personas indígenas que desarrollen actividad agrícola en la Pampa del Tamarugal a definir con CONADI.	Reuniones de coordinación con CONADI.	Coordinador	10	Acta de reunión					■	■	■	■
	Diseño, ejecución e implementación de 10 proyectos de riego, con tecnología que permita la eficiencia hídrica, ya sea a través del uso de energías renovables no convencionales (paneles solares), para comunidades o personas indígenas que desarrollen actividad agrícola en la Pampa del Tamarugal a definir con CONADI.	Coordinador Agrónomos Ingenieros	20	Informe final de obra.					■	■	■	■
Encuentro de productores vitivinícolas indígenas del Norte Grande.	Realización de encuentro de productores vitivinícolas indígenas del Norte Grande.	Coordinador Agrónomos	10	Informe de encuentro.					■	■	■	■
Difusión de las actividades del Convenio y cobertura comunicacional en los medios de prensa y redes sociales a concordar con CONADI.	Difusión de las actividades del Convenio y cobertura comunicacional en los medios de prensa y redes sociales a concordar con CONADI.	Coordinador	10	Artículos publicados.					■	■	■	■